

RV: Contestación Reparación Directa RAD 700013333004-2019-00402-00

Nicolas Urriago Fritz <Nurriago@confianza.com.co>

Lun 07/03/2022 16:44

Para: Juzgado 04 Administrativo - Sucre - Sincelejo <adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Se envía de nuevo contestación.

Cordial saludo.



Nicolás Urriago Fritz

Abogado de Procesos Judiciales

Calle 82 No. 11-37, Piso 7

Bogotá, Colombia

Tel: (57) 601 6444690 Ext.

confianza.com.co

De: Nicolas Urriago Fritz

Enviado el: jueves, 27 de enero de 2022 4:58 p. m.

Para: adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: cuelloacostaabogados@gmail.com; njudiciales@invias.gov.co; notificaciones.judiciales@elcondor.com

Asunto: Contestación Reparación Directa RAD 700013333004-2019-00402-00

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre.

E. S. D.

Referencia: Radicado: 700013333004-2019-00402-00

Medio de control: Reparación Directa.

Demandante: Alberto José González Ávila y otros.

Demandados: Nación Ministerio De Transporte Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, Agencia Nacional De Infraestructura – ANI, Construcciones El Cóndor S.A.

Asunto: Contestación de la demanda y del llamamiento en garantía

Nicolás Urriago Fritz, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.206.985 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 243030 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.**

Seguros Confianza, me dirijo a su Despacho por medio del presente escrito, con el objeto de contestar la demanda y el llamamiento en garantía realizado.

Cordial saludo.

**Nicolás Urriago Fritz**

Abogado de Procesos Judiciales

Calle 82 No. 11-37, Piso 7

Bogotá, Colombia

Tel: (57) 601 6444690 Ext.

confianza.com.co

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. Seguros Confianza S.A no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre.

E. S. D.

Referencia: Radicado: 700013333004-2019-00402-00

Medio de control: Reparación Directa.

Demandante: Alberto José González Ávila y otros.

Demandados: Nación Ministerio De Transporte Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, Agencia Nacional De Infraestructura – ANI, Construcciones El Cóndor S.A.

Asunto: Contestación de la demanda y del llamamiento en garantía

Nicolás Urriago Fritz, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.206.985 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 243030 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Seguros Confianza**, me dirijo a su Despacho por medio del presente escrito, con el objeto de contestar la demanda y el llamamiento en garantía realizado, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Hechos del 1 al 17: En relación con todos los hechos de la demanda, manifiesto que no le consta a mi representada como quiera que se refiere a hechos totalmente ajenos a la aseguradora; en consecuencia, ni se aceptan ni se niegan y nos atenemos a lo que resulte probado dentro del proceso.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me abstengo de hacer un pronunciamiento de fondo respecto de las pretensiones de la demanda, puesto que mi representada desconoce los fundamentos.

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Hecho Primero: Es cierto, es un hecho que se confirma de la lectura y análisis del contrato de seguro aportado con el llamamiento en garantía.

Hecho Segundo: Es cierto, es un hecho que se confirma de la lectura y análisis del contrato de seguro aportado con el llamamiento en garantía.

Hecho Tercero: Es un hecho que hace parte de la demanda principal y es completamente ajeno a mi representada, por lo tanto, al no tener conocimiento de los pormenores del presunto accidente, se abstiene de realizar cualquier tipo de pronunciamiento al respecto y se atiene a lo que resulte del debate probatorio.

Hecho Cuarto: Es un hecho que hace parte de la demanda principal y es completamente ajeno a mi representada, por lo tanto, al no tener conocimiento de los pormenores del presunto accidente, se abstiene de realizar cualquier tipo de pronunciamiento al respecto y se atiene a lo que resulte del debate probatorio.

Hecho Quinto: Es un hecho que hace parte de la demanda principal y es completamente ajeno a mi representada, por lo tanto, al no tener conocimiento de los pormenores del presunto accidente, se abstiene de realizar cualquier tipo de pronunciamiento al respecto y se atiene a lo que resulte del debate probatorio.

Hecho Sexto: No corresponde a un hecho, sino más bien es una apreciación subjetiva del llamante, que en esta instancia del proceso carece de fundamento legal y fáctico, por lo tanto de resultar probada la responsabilidad del asegurado de la garantía expedida, y siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia y cobertura, en efecto le corresponderá a la aseguradora de conformidad con los límites establecidos tanto en el contrato de seguro como en la ley, responder por los eventuales perjuicios ocasionados.

IV. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

A la pretensión No. 1. No me opongo a que mi representada sea llamada en garantía dentro del proceso que nos ocupa, y de resultar probada la responsabilidad del asegurado de la garantía expedida, y siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia y cobertura, en efecto le corresponderá a la aseguradora de conformidad con los límites establecidos tanto en el contrato de seguro como en la ley, responder por los eventuales perjuicios ocasionados.

V. NUESTROS HECHOS

1.1. El 24 de enero de 2017, la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza expidió la **póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales 05RE009718**, con las siguientes características:

TOMADOR:		CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996		0
DIRECCIÓN:		KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA		
E-MAIL:		contacto@rutaalmar.com		TELÉFONO: 7921920		
ASEGURADO:		CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996		0
DIRECCIÓN:		KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA		TEL. 7921920
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740		
DIRECCIÓN: 0				CIUDAD: 0		TEL. 0
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 26 01 2017		DD MM AAAA HASTA 26 01 2018		ANTERIOR		NUEVA 53,807,228,916.00
INTERMEDIARIO			COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%		TRM	MONEDA VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFA	60.00		PRIMA	PESOS 69,949,398.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISION	PESOS 0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS 13,290,386.00
					TOTAL	83,239,784.00
OBJETO DE LA POLIZA: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.						
IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO: SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.						

1.2. Esta póliza fue objeto de modificaciones las cuales se allegan como prueba documental mediante este escrito.

3. Junto con la citada póliza van los clausulados de las condiciones generales, los cuales por haber sido depositados ante la Superintendencia Financiera de Colombia según el artículo 2° de la Ley 389 de 1997, y entregados al tomador, son ley para las partes y para quien pretenda hacer efectiva la póliza expedida por mi representada.

Es así como en Colombia actualmente tenemos una libertad vigilada del sector asegurador, en lo tocante al contenido de la póliza; es así como el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), exige:

“1. La autorización previa de la Superintendencia Bancaria (actualmente Financiera) de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.”

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° de la ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Bancaria para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.”

Es por ello, que la póliza, así como los certificados de modificación y las condiciones generales aportados al momento de contestar este llamamiento en garantía, son ley para las partes y hacen parte integrante del contrato de seguro.

VI. EXCEPCIONES DE MÉRITO

FRENTE A LA DEMANDA

1. AUSENCIA DE NEXO CAUSAL

Sea lo primero precisar que cuando se pretende imputarle un daño a una entidad estatal, con base en el título de imputación denominado “*falla del servicio*”, esto es, cuando estamos en presencia del régimen subjetivo de responsabilidad extracontractual del Estado, el operador jurídico deberá evaluar en primer lugar, si existe un nexo de causalidad entre la actividad desplegada por el ente estatal (o por el particular por fuero de atracción) y el daño, y sólo si verifica que en efecto existe una relación causal, deberá abordar la existencia de una falla del servicio.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 15 de agosto de 2002, expediente 11.605, con ponencia del doctor Alier Hernández Enríquez, sostuvo sobre el particular, lo siguiente:

“Solo resta advertir –como también lo hizo la Sala en el fallo que acaba de citarse– que el análisis de la causalidad debe preceder siempre al de la existencia de la falla del servicio, en los casos en que ésta se requiere para estructurar la responsabilidad de la entidad demandada. En efecto, sólo aquellas fallas a las que pueda atribuirse la producción del daño tendrán relevancia para la demostración de dicha responsabilidad, de manera que la inversión del orden en el estudio de los elementos citados puede dar lugar a que la falla inicialmente probada resulte inocua, o a valorar indebidamente los resultados del examen de la conducta, teniendo por demostrado lo que no lo está”. (El resaltado es ajeno al texto).

De lo anterior ocurre que, existe suficiente material probatorio en el expediente que da cuenta de que las circunstancias que originaron el accidente de tránsito en el cual desafortunadamente perdió la vida el menor Jorge Luis Gonzalez Vega (Q.E.P.D) no le son atribuibles a las entidades demandadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Es un hecho probado que el conductor del camión, señor Edilberto Manuel Quiroz Quiroz, no contaba con licencia de conducción para el momento del accidente, situación que en sí misma enmarca una responsabilidad subjetiva, que ¹atiende al comportamiento del agente, asociado a la culpa o al dolo, de tal manera que se reprocha el actuar o el no haber actuado con diligencia y cuidado.

¹ Responsabilidad civil extracontractual en accidentes de Tránsito en concurrencia de actividades peligrosas: Consideraciones de la corte suprema de justicia frente a La carga de la prueba en Colombia en el periodo Comprendido entre el año 2006 y 201115

- Del informe de tránsito, en la teoría del accidente, se asigna como factor determinante, el factor humano y aunado a lo anterior, y como es apenas obvio se menciona la impericia en el manejo y lo que es aún más grave, la falta de mantenimiento mecánico del vehículo, situación que se deriva de la ausencia de revisión técnico mecánica del camión en el momento del accidente, circunstancias éstas que en su literalidad se plasmaron de la siguiente manera:

Impericia en el manejo. (Cuando el conductor no tiene práctica, experiencia ni habilidad en la conducción para maniobrar ante una situación de peligro, siempre y cuando sea demostrable). No tenía la licencia de conducción que certificara su idoneidad para conducir.

Falta de mantenimiento mecánico. (No corregir las deficiencias mecánicas). Falla en la dirección.

- La carga de la prueba en la responsabilidad civil extracontractual, en este caso por ocurrencia de actividades peligrosas involucradas en accidente de tránsito, y como quiera que, por las particularidades señaladas en el escrito de demanda, corresponden a la teoría del riesgo, como quiera que lo que se pretende es establecer quién o quienes son los responsables del hecho dañoso, le corresponde exclusivamente al demandante, teniendo como base para dicho estudio, el señalamiento de quienes intervinieron en la creación del riesgo y las condiciones para que el referido daño se produjera.

Es decir, le corresponde a la parte demandante probar que en efecto las entidades demandantes fueron las generadoras del riesgo y de las condiciones para que el mismo se realizara, situación que resulta claramente contradictoria al analizar las pruebas aportadas en la demanda, con las cuales no se logra establecer ningún tipo de elemento de juicio que infiera una responsabilidad objetiva por parte de las aquí demandadas, sino que por el contrario, existe clara prueba de que el actuar imprudente y además contrario a la ley, por parte del conductor del camión, resulta como causal directa del desafortunado suceso.

Es así como, resulta claramente probado que no existe relación de causalidad entre las actividades y responsabilidades derivadas de ellas, por parte de las entidades demandadas y el daño que se configura en el fallecimiento del menor Jorge Luis Gonzalez Vega (Q.E.P.D), de tal manera que deberá absolverse de todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda a la concesión ruta al mar S.A.S.

2. EL HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXONERATIVA DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

El consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección tercera en sentencia del 3 de febrero de 2000. Consejero Ponente: Alier Hernández. Bogotá. Expediente 14787, estableció:

La imputabilidad consiste pues en la determinación de las condiciones mínimas necesarias para que un hecho pueda ser atribuido a alguien como responsable del mismo. Con el objeto de que deba soportar las consecuencias.

En materia de responsabilidad estatal, se tiene como elemento fundamental para su análisis, que exista una relación entre la actuación imputable a la administración y el daño causado, lo que significa que el daño debe ser producto o efecto de la mencionada actuación.

A su turno, el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera Sentencia el 4 de noviembre de 1993. Consejero ponente: Daniel Suarez, señala, el hecho de un tercero como causal exonerativa, cuando concurre con otra causa extraña y se está en presencia de una actividad peligrosa, tal y como se presenta en el presente caso, de tal manera que se hace necesario invocar las causales eximentes de responsabilidad en tesis reiterada por la misma sala:

CAUSALES EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA Y DEL HECHO DE UN TERCERO - Configuración por ser determinantes en la producción del daño

[A] efectos de que opere el hecho de la víctima como eximente de responsabilidad, **es necesario establecer, en cada caso concreto, si el proceder por acción o por omisión de aquélla tuvo o no injerencia y en qué medida en la producción del daño.** Así, para ello **es necesario que la conducta u omisión de la víctima y/o del tercero sea la causa del daño. (...) quien ejerce la actividad peligrosa o es propietario de la cosa con la que ésta se desarrolla, se presume guardián de la misma y participa en la creación del riesgo que la misma actividad implica y, por lo tanto, tiene la obligación de adoptar las medidas adecuadas, necesarias y pertinentes para evitar, mitigar o revocar la fuente de riesgo que puede producir daños. (...) no cabe duda que los conductores de la motocicleta y del camión pudieron evitar el accidente (el primero no invadiendo el carril contrario y el segundo conduciendo a la velocidad permitida dentro de un perímetro urbano), razón por la cual las víctimas son responsables por los daños que les acaecieron, en la medida que los riesgos extrajurídicos derivados del desconocimiento de los deberes de prevención de la actividad peligrosa fueron creados y concretados por ellas mismas** y a éstas les correspondía neutralizar y revocar la fuente de riesgo. (...) la víctima directa no podía asumir frente a sus cargas sociales un comportamiento negligente e imprudente y después pretender trasladar su propia culpa a las entidades demandadas, máxime si se tiene en cuenta que, si hubiera observado prudencia en la conducción de su motocicleta, seguramente hubiera evitado o al menos minimizado el perjuicio que hoy los demandantes intentan trasladar a las entidades demandadas. (...) la Sala confirmará la sentencia impugnada, toda vez que se demostró que las conductas imprudentes y negligentes de los señores Valmiro Guerra Cárdenas (víctima) y Hemerson de Jesús Guapacha Sabogal (tercero) fueron determinantes en la producción del daño, de allí que no sea posible imputar responsabilidad alguna a la demandadas por los perjuicios que se reclaman en este proceso, ya que se configuraron, de acuerdo con lo anterior, dos causales eximentes de responsabilidad: la culpa exclusiva de la víctima y el hecho de un tercero.” (Negrillas y subrayas propias)

Del análisis del material probatorio, resulta como hecho probado el actuar imprudente y contrario a la ley, desplegado por el señor Edilberto Manuel Quiroz Quiroz, quien además de no tener licencia de conducción, manejaba un vehículo que no contaba con la respectiva y obligatoria revisión técnico mecánica, tal y como se confirma con el material de prueba aportado, de tal manera que se configura respecto de las entidades demandas la exoneración de responsabilidad a título de hecho de un tercero.

FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SEGÚN LÍMITE DE VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE.

El asegurador, puede a su arbitrio, limitar la responsabilidad que asumirá en caso de verificarse la condición suspensiva a la que se sujetó el surgimiento de la obligación resarcitoria a su cargo, mediante lo que se denomina “suma asegurada” o “valor asegurado”.

El artículo 1079 del Código de Comercio reza:

“El asegurador no estará obligado a responder sino hasta la concurrencia de la suma asegurada (...)”

En ejercicio de esta facultad legal, la aseguradora estableció uno sub-límite asegurado para cada evento.

En efecto, si bien en el contrato de seguro de Responsabilidad Civil se contrató el amparo básico (el cual cubre únicamente el daño emergente) en la modalidad de vigencia y evento, el amparo de perjuicios extrapatrimoniales y el de lucro cesante, los mismos se limitaron a un máximo valor asegurado y un deducible.

En el caso que nos ocupa, los demandantes pretenden indemnización por los siguientes perjuicios:
a) Perjuicios Extrapatrimoniales.; b) Lucro cesante.

Por lo tanto, en caso de que mi representada sea condenada por alguno de tales conceptos, deberá tenerse en cuenta el valor asegurado y el deducible pactado en el amparo de perjuicios extrapatrimoniales (daño moral) y el amparo de lucro cesante, como se explica a continuación:

1. El daño moral pretendido está cubierto por el amparo de Perjuicios Extrapatrimoniales, que tiene un valor asegurado de 53,807,228,916 (para la fecha de los hechos), y un deducible del 10%, porcentaje que en ningún caso puede ser inferior a 20 SMMLV

De lo anterior se advierte que cada concepto pretendido tiene un valor asegurado y un deducible según la póliza que se allega como prueba documental mediante el presente escrito.

Ahora bien, en virtud del artículo 1056 del Código de Comercio, el asegurador puede limitar la responsabilidad que asumirá en caso de verificarse la condición suspensiva a la que se sujetó la exigibilidad de la obligación resarcitoria a su cargo, mediante lo que se denomina “deducible”.

El artículo 1056 del Código de Comercio, reza:

“Con las restricciones legales, el asegurador pondrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado”.

Con base en la facultad conferida por la norma transcrita, Confianza S.A. señaló un porcentaje de la pérdida indemnizable (esto es, el porcentaje se descuenta del valor que tenga que asumir la aseguradora, no del valor total de la condena) que deberá ser cubierto directamente por el asegurado.

Es por ello que en el eventual y remoto caso de que en el presente proceso se profiera condena a cargo de mi representada, la póliza únicamente ampararía hasta el máximo valor asegurado en el amparo de perjuicios extrapatrimoniales y el de lucro cesante, según corresponda, previo el descuento del deducible pactado para cada uno de ellos, por cuanto el deducible es una parte del riesgo que queda a cargo del asegurado, con el fin que éste mantenga algún interés sobre él y, en tal sentido, conserve una actitud diligente frente a la prevención del mismo.

Al respecto ha dicho la Superintendencia Financiera:

“La modalidad denominada deducible se traduce en la suma que el asegurador descuenta indefectiblemente del importe de la indemnización, y en el evento de ocurrencia del siniestro no indemniza el valor total de la pérdida, sino a partir de un determinado monto o de una proporción de la suma asegurada. El deducible se estipula con el propósito de concientizar al asegurado de la vigilancia y buen manejo del bien o riesgo asegurado.”

Así las cosas, el Porcentaje o valor que se descuenta deberá ser asumido por el asegurado, valor que no podrá ser inferior a \$1.000.000. De conformidad con la caratula de la póliza.

COASEGURO

La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 001RO022857, fue expedida en coaseguro así:

- Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza S.A con un 60% de participación (coaseguradora líder)
- Chubb Seguros Colombia con un 40% de participación.

En efecto, en la carátula de la póliza se indicó que Seguros Confianza S.A. asumiría un 50% de una eventual indemnización y el restante sería asumido por las otras compañías de seguros.

Es menester tener en cuenta que los coaseguradores no son solidariamente responsables y, en tal sentido, en el remoto evento que se condenara a mi representada, la condena no podría exceder del 60% del valor de la condena que se le impusiera al asegurado.

Respecto de la institución del coaseguro, la Superintendencia Financiera de Colombia, en concepto 2008062500-001 del 30 de octubre de 2008, manifestó:

“Ahora bien, desde la perspectiva propia del contrato de seguro regulado en nuestro Código de Comercio se observa que la mencionada figura solo tendría en común con el coaseguro la posibilidad que tienen los aseguradores de distribuirse entre sí el riesgo asegurable. En efecto, el artículo 1095 del Código de Comercio define el coaseguro como aquel “...en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa, acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro.”

No obstante, en materia de la responsabilidad, en tanto que en el consorcio ésta es de carácter solidario, en el coaseguro, por aplicación del artículo 1092, cada asegurador responde en proporción al riesgo que asume en el contrato^[1]”.

Respecto al coaseguro ha dicho la jurisprudencia:

COASEGURO - Definición. Indemnización proporcional a la cuantía asegurada por cada aseguradora. Consecuencias del coaseguro de un asegurador respecto a la indemnización

“La ley comercial ha definido el coaseguro como la distribución que hacen dos o más aseguradoras con el beneplácito del asegurado de un seguro y al cual le son aplicables los principios comunes de los seguros de daños sobre coexistencia de seguros. En efecto, el artículo 1.095, dispone que “Las normas que anteceden se aplicarán igualmente al coaseguro, en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa, acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro”.

Por consiguiente, para que haya coaseguro además de la diversidad de aseguradores, identidad de asegurado, identidad del interés asegurado e identidad del riesgo se requiere la aquiescencia previa o la petición del asegurado (arts. 1.094 y 1.095). De otra parte, para efectos indemnizatorios cada coaseguradora se entiende que concurre conforme a su importe y por tanto las obligaciones que asume cada coaseguradora no se torna en relación con las otras coaseguradoras en obligaciones solidarias que impliquen que, si alguna paga la indemnización total pueda reembolsarse en términos del artículo 1.096 ibídem, sobre la subrogación.

Recuérdese además que el artículo 1.092 ibídem establece que “En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al asegurado EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos produce nulidad.”

2

[1] <http://www.superfinanciera.gov.co/>

² CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA. Consejera ponente: MARÍA ELENA GIRALDO GÓMEZ. Sentencia del 27 de noviembre de 2002. Radicación número: 13001-23-31-000-1993-3632-01(13632). Actor: COMPAÑÍA DE SEGUROS FÉNIX DE COLOMBIA S. A. Demandado: EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA (FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA DE PUERTOS DE COLOMBIA). Referencia: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.

En el mismo sentido:

CONTRATO DE COASEGURO - Generalidades / COEXISTENCIA DE SEGUROS - Efectos

*“El contrato de coaseguro, está regulado en el artículo 1095 del código de comercio cuya disposición ordena aplicar al mismo, idénticas normas que, para la coexistencia de seguros, de tal manera que, de conformidad con el artículo 1092 del estatuto mencionado, “en el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros, **los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos**, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe”. Se concluye entonces, que, si es procedente llamar en garantía a la Aseguradora Colseguros, puesto que en la póliza de responsabilidad civil No. 1000134 se estipula la participación de la Compañía mencionada en un porcentaje del 40% mientras que la Previsora SA se obligó por el 60% restante.”³*

Así las cosas; se reitera que en el remoto evento que se declare responsable al asegurado, la condena a Seguros Confianza S.A. NO podría ser exceder del 60% del valor de la condena que se le impusiera a la primera.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

En el evento que se probare una excepción diferente a las propuestas anteriormente, le solicito al señor Juez se decrete teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 382 del Código General del Proceso, aplicable al proceso que nos ocupa en virtud de lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

VII. PRUEBAS

Solicito a su Despacho, se sirva decretar y tener como tales, las siguientes pruebas documentales que se aportan:

1. Copia de la carátula de la Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No 05RE009718.
2. Copia de las condiciones generales de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil extracontractual.

VIII. ANEXOS

Adjunto con esta contestación los siguientes documentos:

1. Poder especial conferido.
2. Certificado de existencia y representación legal de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Las pruebas relacionadas en el acápite anterior.

³ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA. Consejero ponente: RAMIRO SAAVEDRA BECERRA. Auto de febrero 8 de 2007. Radicación número: 25000-23-26-000-2002-02452-01(27338). Actor: DELIO CANO CABALLERO Y OTROS. Demandado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA AERONAUTICA CIVIL. Referencia: APELACION DEL AUTO QUE NEGÓ EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

IX. NOTIFICACIONES

Las personales y las de mi representada, serán recibidas en la Calle 82 No. 11 - 37 - Piso 7°, de la ciudad de Bogotá D.C., correo nurriago@confianza.com.co

Cordialmente,



Nicolás Urriago Fritz
C.C. 1.014.206.985 de Bogotá
T.P. 243030 del C. S. de la J.

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre.

E. S. D.

Referencia: Radicado: 700013333004-2019-00402-00

Medio de control: Reparación Directa.

Demandante: Alberto José González Ávila y otros.

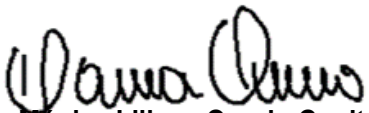
Demandados: Nación Ministerio De Transporte Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, Agencia Nacional De Infraestructura – ANI, Construcciones El Cóndor S.A.

Asunto: Contestación de la demanda y del llamamiento en garantía

Mónica Liliana Osorio Gualteros, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, de conformidad con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, copia del cual adjunto, manifiesto a su H. Despacho que otorgo **poder especial, amplio y suficiente** al doctor **Nicolás Urriago Fritz**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.206.985 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional de abogado No. 243030 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la aseguradora, ejerza la defensa que en derecho corresponda.

El Doctor **Nicolás Urriago Fritz** queda expresamente facultado para interponer y sustentar recursos, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir este poder, y, en general, realizar todas las actuaciones procesales que estime necesarias o convenientes para nuestra defensa.

Atentamente,



Mónica Liliana Osorio Gualteros

C.C. No. 52'811.666 de Bogotá

T.P. No. 172.189 del C. S. de la J.

Acepto:

Acepto,



Nicolás Urriago Fritz

C.C. No 1.014.206.985 de Bogotá D.C

T.P. 243030del C.S. de la J.

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA DD MM AAAA 24 01 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0
DIRECCIÓN:	0	TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018		53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	69,949,398.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	13,290,386.00
						TOTAL		83,239,784.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	69,949,398.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		26-01-2017	26-01-2018	0.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		26-01-2017	26-01-2018	0.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		26-01-2017	26-01-2018	0.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento		26-01-2017	26-01-2018	0.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550020162

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA: 24 01 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
26	01	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
						53,807,228,916.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			
		TOTAL	100.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
					IVA	PESOS
					TOTAL	83,239,784.00

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:
CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:
CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellín y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Otros Asegurados:
PATROCINADORES:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550020162

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA DD MM AAAA 24 01 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN			PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018			53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	69,949,398.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	13,290,386.00
						TOTAL		83,239,784.00

Asesores, incluyendo a los Asesores Técnicos de los Prestamistas, proveedores, contratistas, subcontratistas y vendedores, todos ellos de cualquier nivel, mientras se encuentren llevando a cabo trabajos físicos asociados con el Proyecto en o en los alrededores del Sitio del Proyecto o causados por su presencia física en o movimiento alrededor del Sitio del Proyecto.

Financieras y/o proveedores de fondos según sea requerido

Los empleados, directores o funcionarios de cualquiera de los precedentes.

*Cada uno por sus derechos e intereses correspondientes.

BENEFICIARIOS:

TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

VALOR ASEGURADO:

FASE DE PRECONSTRUCCION EQUIVALENTE A \$22.694.080.671,00

LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE OCTUBRE DE 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1510 DE 2013 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 20 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550020162

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

VISITADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018		53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	69,949,398.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	13,290,386.00
						TOTAL		83,239,784.00

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
 INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
 Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
 Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:
 1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS

Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000
 b. Por persona: Cop\$500.000.000
 c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0550020162

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

VISTILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
26	01	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
						53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	69,949,398.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	13,290,386.00
						TOTAL		83,239,784.00

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑIA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.

El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550020162

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Nuevo

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018		53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	69,949,398.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	13,290,386.00
						TOTAL		83,239,784.00

que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.

- Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.

- Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERAN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días

*Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIAS O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.

*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI

*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.

*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCION O MODIFICACION LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550020162

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

 DD MM AAAA
 24 01 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018			53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	69,949,398.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	13,290,386.00
						TOTAL		83,239,784.00

CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR TEMAS COMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO, Modificación en la Sección 3.6(f)(i) de la Parte especial del contrato de Concesión, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de las Estaciones de Peaje nuevas: Los Manguitos y Caimanera y el plazo para la reubicación de la Estación de Peaje de Carimagua, la modificación de la "Tabla 1 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015 y la modificación de la Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0550020162

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 08 03 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
26	01	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	26-01-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	26-01-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	26-01-2017	26-01-2018	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

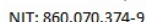
Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

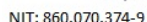


Decreto 1510 de 2013

Página 2

DD MM AAAA
08 03 2017

SI-EO-10-01



Decreto 1510 de 2013

Página 3

DD MM AAAA
08 03 2017

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-EQ-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 08 03 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV
 SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:
 1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000
 b. Por persona: Cop\$500.000.000
 c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



Juan Manuel Merchan Hernández
 CC: 79.780.531
 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
08 03 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

GASTOS DE DEFENSA 100%

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



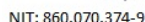
(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



Decreto 1510 de 2013

Página 6

DD MM AAAA
08 03 2017

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
VIGILADO

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

-
-
-
Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

-

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

CC: 79.780.531



(415)7709998911901(8020)

COMPANHIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITAL MENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 08 03 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 26 01 2017	HASTA 26 01 2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
 Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
 Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días

*Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIAS O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.

*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI

*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.

*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Limite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

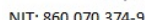
CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



Decreto 1510 de 2013

Página 8

DD MM AAAA
08 03 2017

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
VIGILADO

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 08 03 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR


 Juan Manuel Merchan Hernández
 CC: 79.780.531
 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
15 03 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01
						2018
						ANTERIOR
						53,807,228,916.00
						ESTA MODIFICACIÓN
						0.00
						NUEVA
						53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	26-01-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	26-01-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	26-01-2017	26-01-2018	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterranean/ Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



SU-FO-10-01

TOMADOR

(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 03 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
26	01	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSI 7 FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017 y el OTROSI 8 FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR UNAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DESCRITAS EN DICHO OTROSIES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A OTROS ASEGURADOS COMO PATROCINADORES

OBJETO DE LA POLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 03 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01
						2018
				ANTERIOR		
				53,807,228,916.00		
				ESTA MODIFICACIÓN		
				0.00		
				NUEVA		
				53,807,228,916.00		

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellin y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

BENEFICIARIOS:
 TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

VALOR ASEGURADO:
 FASE DE PRECONSTRUCCION EQUIVALENTE A \$22.694.080.671,00
 LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE OCTUBRE DE 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1510 DE 2013 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE

Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 20 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 03 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
26	01	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
 INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
 Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
 Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV
 SE ENCUESTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:
 1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS
 Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000
 b. Por persona: Cop\$500.000.000
 c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
 Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 03 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
26	01	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

GASTOS DE DEFENSA 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR  (415)770998911901(8020) **Juan Manuel Merchan Hernández**
CC: 79.780.531 **COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 03 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.

El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 03 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				53,807,228,916.00		0.00	
				NUEVA		53,807,228,916.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
 Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
 Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

- SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERAN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

- CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días

*Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSI O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.

*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI

*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.

*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCION O MODIFICACION LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCION O MODIFICACION SE TENDRA POR NO ESCRITA.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 03 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
26	01	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Límite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

-

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

TOMADOR / ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S - CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADO ADICIONAL: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT 830.125.996-9

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27/11/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

2. Otro si No 6: Modificar los literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, los cuales quedan del siguiente modo:

Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción."

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS OTROSIES No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015

CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR TEMAS COMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 03 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00		PRIMA	PESOS	0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

MODIFICADO, Modificación en la Sección 3.6(f)(i) de la Parte especial del contrato de Concesión, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de las Estaciones de Peaje nuevas: Los Manguitos y Caimanera y el plazo para la reubicación de la Estación de Peaje de Carimagua, la modificación de la "Tabla 1 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015 y la modificación de la Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01
TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández
 CC: 79.780.531
 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: ARMESTOJ

TIP CERTIFICADO:

Boleta de

FECHA

DD MM AAAA
13 06 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01
						2018
				ANTERIOR	53,807,228,916.00	
				ESTA MODIFICACIÓN	0.00	
				NUEVA	53,807,228,916.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
33.34	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
33.33	J. HUMBERTO GOMEZ Y CIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
33.33	A&S ASESORES DE SEGURO	TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	26-01-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	26-01-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	26-01-2017	26-01-2018	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	26-01-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: ARMESTOJ TIP CERTIFICADO: Boleta de FECHA DD MM AAAA 13 06 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
33.34	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
33.33	J. HUMBERTO GOMEZ Y CIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
33.33	A&S ASESORES DE SEGURO	TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSI 7 FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017 y el OTROSI 8 FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR UNAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DESCRITAS EN DICHO OTROSIES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A OTROS ASEGURADOS COMO PATROCINADORES

OBJETO DE LA POLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: ARMESTOJ TIP CERTIFICADO: Boleta de FECHA DD MM AAAA 13 06 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
33.34	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
33.33	J. HUMBERTO GOMEZ Y CIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
33.33	A&S ASESORES DE SEGURO	TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellin y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

BENEFICIARIOS:
 TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

VALOR ASEGURADO:
 FASE DE PRECONSTRUCCION EQUIVALENTE A \$22.694.080.671,00
 LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE OCTUBRE DE 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1510 DE 2013 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 20 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: ARMESTOJ

TIP CERTIFICADO:

Boleta de

FECHA

 DD MM AAAA
 13 06 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
33.34	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
33.33	J. HUMBERTO GOMEZ Y CIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
33.33	A&S ASESORES DE SEGURO	TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
 INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000

b. Por persona: Cop\$500.000.000

c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: ARMESTOJ

TIP CERTIFICADO:

Boleta de

FECHA

 DD MM AAAA
 13 06 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01
						2018
						ANTERIOR
						53,807,228,916.00
						ESTA MODIFICACIÓN
						0.00
						NUEVA
						53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
33.34	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
33.33	J. HUMBERTO GOMEZ Y CIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
33.33	A&S ASESORES DE SEGURO	TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%
Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

GASTOS DE DEFENSA 100%
Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: ARMESTOJ

TIP CERTIFICADO:

Boleta de

FECHA

DD MM AAAA
13 06 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR			
				53,807,228,916.00			
				ESTA MODIFICACIÓN			
				0.00			
				NUEVA			
				53,807,228,916.00			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
33.34	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
33.33	J. HUMBERTO GOMEZ Y CIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
33.33	A&S ASESORES DE SEGURO	TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.

El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: ARMESTOJ TIP CERTIFICADO: Boleta de FECHA DD MM AAAA 13 06 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01
						2018
				ANTERIOR		53,807,228,916.00
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
33.34	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	0.00
33.33	J. HUMBERTO GOMEZ Y CIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
33.33	A&S ASESORES DE SEGURO	TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
 Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
 Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

- SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

- CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días

*Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSI O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.

*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI

*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.

*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTÍAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 10 Dec 2021 11:29:05

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: ARMESTOJ TIP CERTIFICADO: Boleta de FECHA DD MM AAAA 13 06 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
33.34	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
33.33	J. HUMBERTO GOMEZ Y CIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
33.33	A&S ASESORES DE SEGURO	TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Límite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

-

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

TOMADOR / ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S - CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADO ADICIONAL: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT 830.125.996-9

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27/11/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

2. Otro si No 6: Modificar los literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, los cuales quedan del siguiente modo:

Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción."

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS OTROSIES No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015

CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR TEMAS COMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: ARMESTOJ

TIP CERTIFICADO:

Boleta de

FECHA

 DD MM AAAA
 13 06 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
33.34	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
33.33	J. HUMBERTO GOMEZ Y CIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
33.33	A&S ASESORES DE SEGURO	TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

MODIFICADO, Modificación en la Sección 3.6(f)(i) de la Parte especial del contrato de Concesión, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de las Estaciones de Peaje nuevas: Los Manguitos y Caimanera y el plazo para la reubicación de la Estación de Peaje de Carimagua, la modificación de la "Tabla 1 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015 y la modificación de la Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
04 07 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com TELÉFONO: 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740

DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	12	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	12-06-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	12-06-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	12-06-2017	26-01-2018	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	12-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



SU-FO-10-01

TOMADOR

(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 04 07 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	12	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR:

- * Modificar la Sección 3.3(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión
- * Modificar la Tabla de la Sección 3.5(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
- * Modifíquense las tablas 1, 3, 4 y 6 del Apéndice Técnico 1 en los apartes relacionados con los puntos de origen, destino y longitud de las UFI 1 y 3.1 del Proyecto
- * Posterior a la suscripción del presente otrosí, la ANI y el Concesionario deberán suscribir el Acta de Desafectación del tramo comprendido entre el PR 62+000 y el PR 63+500 de la Ruta 2513, el cual debe ser recibido por la ANI en el estado en el que se encuentra y ser entregado al INVIAS.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA SOBRE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA POLIZA ARRIBA INDICADA:

- * En el presente anexo se deja constancia que la compañía Renuncia al derecho de repetición contra los financiadores, prestatarios y sus respectivos directores, administradores, empleados, socios y accionistas
- * La compañía notificará por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a los financiadores o a sus representantes, con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se haga efectiva la cancelación de la póliza por cualquiera de las siguientes razones: Cuando el límite asegurado o el alcance de la cobertura colocada se llegare a reducir por cualquier motivo - Cuando la póliza fuera cancelada por el no pago de la prima. Dicha notificación deberá ser enviada al domicilio de los financiadores por correo certificado.
- * En caso que la Compañía decida Revocar o no Renovar la presente póliza, dará previo aviso por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a a los financiadores con 90 días de anticipación a la fecha en que se haga efectiva la Revocación y/o el vencimiento de la póliza.
- * 4. El plazo máximo para el pago de la prima será de 90 días a partir de la fecha de inicio de vigencia, en cuyo plazo la aseguradora otorga plena cobertura
- * La demora en la notificación de la ocurrencia del siniestro no generará ningún tipo de disminución o deducciones por perjuicios en el pago del siniestro, salvo que se evidencie un acto malicioso por parte del tomador o el asegurado. La presente condición aplica siempre y cuando no vaya en contravía de lo establecido en el artículo 1075 del Código de Comercio y en el clausulado de la ANI respecto de las obligaciones del asegurado en caso de siniestro
- * 7. Se deja constancia que los Contratistas, Subcontratistas y los Financiadores figuran como asegurados adicionales para todos los efectos de la presente póliza.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ 7 FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017 y el OTROSÍ 8 FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR UNAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DESCRITAS EN DICHO OTROSIES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A OTROS ASEGURADOS COMO PATROCINADORES

OBJETO DE LA POLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 04 07 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	12	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellín y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

BENEFICIARIOS:

TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
04 07 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996		0		
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA				
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com		TELÉFONO: 7921920				
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996		0		
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA		TEL. 7921920		
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740				
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0		
VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 12 06 2017		DD MM AAAA HASTA 26 01 2018		ANTERIOR 53,807,228,916.00		
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00		
				NUEVA 53,807,228,916.00		
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS
					TOTAL	0.00

VALOR ASEGURADO:
FASE DE PRECONSTRUCCION EQUIVALENTE A \$22.694.080.671,00
LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE OCTUBRE DE 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1510 DE 2013 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 20 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 04 07 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
12	06	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000

b. Por persona: Cop\$500.000.000

c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 04 07 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	12	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

GASTOS DE DEFENSA 100%

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS

Límite Asegurado:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 04 07 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA	
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com		TELÉFONO: 7921920	
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0 TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 12 06 2017	DD MM AAAA HASTA 26 01 2018	ANTERIOR 53,807,228,916.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 53,807,228,916.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%	NOMBRE	COMPañIA	%
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00
		TOTAL	100.00
		PRIMA	
		TRM	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 0.00
		TOTAL	0.00

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMMLV

-

Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

-

Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.
El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

-

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

-

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

-

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas.El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

-

Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

-

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
04 07 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
12	06	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERAN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días

*Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIAS O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.

*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI

*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.

*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Límite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMVLV

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR

Límite Asegurado:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 04 07 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	12	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

TOMADOR / ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S - CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0
ASEGURADO ADICIONAL: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT 830.125.996-9

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
 - ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
 - ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27/11/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

2. Otro si No 6: Modificar los literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, los cuales quedan del siguiente modo:

Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción."

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS OTROSIES No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015
 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR TEMAS COMO: SOLUCION DE CONTROVERSIA, VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO, Modificación en la Sección 3.6(f)(i) de la Parte especial del contrato de Concesión, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de las Estaciones de Peaje nuevas: Los Manguitos y Caimanera y el plazo para la reubicación de la Estación de Peaje de Carimagua, la modificación de la "Tabla 1 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015 y la modificación de la Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR  **Juan Manuel Merchan Hernández**
 (415)770998911901(8020) **CC: 79.780.531**
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 04 07 2017

TOMADOR:		CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996		0	
DIRECCIÓN:		KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA			
E-MAIL:		contacto@rutaalmar.com		TELÉFONO: 7921920			
ASEGURADO:		CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996		0	
DIRECCIÓN:		KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA		TEL. 7921920	
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740			
DIRECCIÓN:		0		CIUDAD: 0		TEL. 0	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
DESDE 12 06 2017		HASTA 26 01 2018		53,807,228,916.00		0.00	
						NUEVA 53,807,228,916.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	VALORES
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						IVA	PESOS
						TOTAL	0.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
28 08 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01
						2018
				ANTERIOR	53,807,228,916.00	
				ESTA MODIFICACIÓN	0.00	
				NUEVA	53,807,228,916.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	30-06-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	30-06-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	30-06-2017	26-01-2018	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



SU-FO-10-01

TOMADOR

(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 28 08 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR LA TABLA No. 4 DEL APENDICE TECNICO 1 Y LA TABLA No. 6 DEL APENDICE TECNICO 1, TAL COMO SE INDICA EN DICHO OTROSÍ

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN COMUNICADO DE LA ANI RADICADO SALIDA No. 2017-300-025352-1 FECHA 08/08/2017, SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL DECRETO 1082 DE 2015, NORMA VIGENTE EN MATERIA DE SEGUROS

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR:

- * Modificar la Sección 3.3(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión
- * Modificar la Tabla de la Sección 3.5(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
- * Modifíquense las tablas 1, 3, 4 y 6 del Apéndice Técnico 1 en los apartes relacionados con los puntos de origen, destino y longitud de las UFI 1 y 3.1 del Proyecto
- * Posterior a la suscripción del presente otrosí, la ANI y el Concesionario deberán suscribir el Acta de Desafectación del tramo comprendido entre el PR 62+000 y el PR 63+500 de la Ruta 2513, el cual debe ser recibido por la ANI en el estado en el que se encuentra y ser entregado al INVIAS.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA SOBRE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA POLIZA ARRIBA INDICADA:

- * En el presente anexo se deja constancia que la compañía Renuncia al derecho de repetición contra los financiadores, prestatarios y sus respectivos directores, administradores, empleados, socios y accionistas
- * La compañía notificará por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a los financiadores o a sus representantes, con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se haga efectiva la cancelación de la póliza por cualquiera de las siguientes razones: Cuando el límite asegurado o el alcance de la cobertura colocada se llegare a reducir por cualquier motivo - Cuando la póliza fuera cancelada por el no pago de la prima. Dicha notificación deberá ser enviada al domicilio de los financiadores por correo certificado.
- * En caso que la Compañía decida Revocar o no Renovar la presente póliza, dará previo aviso por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a a los financiadores con 90 días de anticipación a la fecha en que se haga efectiva la Revocación y/o el vencimiento de la póliza.
- * 4. El plazo máximo para el pago de la prima será de 90 días a partir de la fecha de inicio de vigencia, en cuyo plazo la aseguradora otorga plena cobertura
- * La demora en la notificación de la ocurrencia del siniestro no generará ningún tipo de disminución o deducciones por perjuicios en el pago del siniestro, salvo que se evidencie un acto malicioso por parte del tomador o el asegurado. La presente condición aplica siempre y cuando no vaya en contravía de lo establecido en el artículo 1075 del Código de Comercio y en el clausulado de la ANI respecto de las obligaciones del asegurado en caso de siniestro
- * 7. Se deja constancia que los Contratistas, Subcontratistas y los Financiadores figuran como asegurados adicionales para todos los efectos de la presente póliza.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 28 08 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSI 7 FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017 y el OTROSI 8 FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR UNAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DESCRITAS EN DICHO OTROSIES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A OTROS ASEGURADOS COMO PATROCINADORES

OBJETO DE LA POLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 28 08 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellin y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

BENEFICIARIOS:
 TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

VALOR ASEGURADO:
 FASE DE PRECONSTRUCCION EQUIVALENTE A \$22.694.080.671,00
 LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE OCTUBRE DE 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1510 DE 2013 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE

Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 20 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 28 08 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
 INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000

b. Por persona: Cop\$500.000.000

c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
28 08 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01
						2018
				ANTERIOR		53,807,228,916.00
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

-

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

-

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

-

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

-

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

-

GASTOS DE DEFENSA 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

-

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 28 08 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.

El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 28 08 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 30 06 2017				HASTA 26 01 2018				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

- SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMÁS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días

*Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSI O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.

*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI

*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.

*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTÍAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
28 08 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Límite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

-

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

TOMADOR / ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S - CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADO ADICIONAL: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT 830.125.996-9

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27/11/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

2. Otro si No 6: Modificar los literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, los cuales quedan del siguiente modo:

Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción."

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS OTROSIES No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015

CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR TEMAS COMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 28 08 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

MODIFICADO, Modificación en la Sección 3.6(f)(i) de la Parte especial del contrato de Concesión, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de las Estaciones de Peaje nuevas: Los Manguitos y Caimanera y el plazo para la reubicación de la Estación de Peaje de Carimagua, la modificación de la "Tabla 1 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015 y la modificación de la Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: BARRION

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
20 10 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA DIRECTO - SEGUROS CONFIA TOTAL	40.00 60.00 100.00			PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	30-06-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	30-06-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	30-06-2017	26-01-2018	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



SU-FO-10-01

TOMADOR

(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 20 10 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
30	06	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		PRIMA	PESOS	0.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

OBJETO DE MODIFICACION:
 CON EL PRESENTE CERTIFICADO CONOCEMOS Y ACEPTAMOS LAS ACTAS DE ENTREGA DE FECHAS:

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PUERTO REY - MONTERIA, DEL K0+000 AL K 63+340, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJE LOS CEDROS, UBICADO EN EL PR47+000 DEL TRAMO PUERTO REY- MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PLANETA RICA -MONTERIA, DEL K0+000 AL K49+000 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, UBICADO EN EL PR32+750 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS DE DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONSECION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SANTA LUCIA - SAN PELAYO, DEL K0+000 AL K K25+400 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJEPURGATORIO, UBICADO EN EL PR32+690 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE SERVICIO, UBICADO EN EL PR33+150 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA CON SU RESPECTIVA DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

07 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL TRAMO DE VIA COMPRENDIDO ENTRE LOS PRs 62+0000 Y PR 63 + 0500 DE LA RUTA (CAUCASIA-PLANETA RICA) PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPañIA NO PROVEERá COBERTURA NI ESTARá OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPañIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPañIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 20 10 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01
						2018
				ANTERIOR		
				53,807,228,916.00		
				ESTA MODIFICACIÓN		
				0.00		
				NUEVA		
				53,807,228,916.00		

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	0.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE MATA DE CAÑA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE LA APARTADA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - ESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE JULIO 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE SAN ONOFRE PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

FECHA 30 DE MAYO DE 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE MATA DE CAÑA RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR LA TABLA No. 4 DEL APENDICE TECNICO 1 Y LA TABLA No. 6 DEL APENDICE TECNICO 1, TAL COMO SE INDICA EN DICHO OTROSÍ

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN COMUNICADO DE LA ANI RADICADO SALIDA No. 2017-300-025352-1 FECHA 08/08/2017, SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL DECRETO 1082 DE 2015, NORMA VIGENTE EN MATERIA DE SEGUROS

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 9 AL CONTRATO DE

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONOMICAS: LA COMPANIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONOMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPANIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 20 10 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00		53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	0.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015
 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S.
 POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR:
 * Modificar la Sección 3.3(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión
 * Modificar la Tabla de la Sección 3.5(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
 * Modifíquense las tablas 1, 3, 4 y 6 del Apéndice Técnico 1 en los apartes relacionados con los puntos de origen, destino y longitud de las UFI 1 y 3.1 del Proyecto
 * Posterior a la suscripción del presente otrosí, la ANI y el Concesionario deberán suscribir el Acta de Desafectación del tramo comprendido entre el PR 62+000 y el PR 63+500 de la Ruta 2513, el cual debe ser recibido por la ANI en el estado en el que se encuentra y ser entregado al INVIAS.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA SOBRE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA POLIZA ARRIBA INDICADA:
 * En el presente anexo se deja constancia que la compañía Renuncia al derecho de repetición contra los financiadores, prestatarios y sus respectivos directores, administradores, empleados, socios y accionistas
 * La compañía notificará por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a los financiadores o a sus representantes, con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se haga efectiva la cancelación de la póliza por cualquiera de las siguientes razones: Cuando el límite asegurado o el alcance de la cobertura colocada se llegare a reducir por cualquier motivo - Cuando la póliza fuera cancelada por el no pago de la prima. Dicha notificación deberá ser enviada al domicilio de los financiadores por correo certificado.
 * En caso que la Compañía decida Revocar o no Renovar la presente póliza, dará previo aviso por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a a los financiadores con 90 días de anticipación a la fecha en que se haga efectiva la Revocación y/o el vencimiento de la póliza.
 * 4. El plazo máximo para el pago de la prima será de 90 días a partir de la fecha de inicio de vigencia, en cuyo plazo la aseguradora otorga plena cobertura
 * La demora en la notificación de la ocurrencia del siniestro no generará ningún tipo de disminución o deducciones por perjuicios en el pago del siniestro, salvo que se evidencie un acto malicioso por parte del tomador o el asegurado. La presente condición aplica siempre y cuando no vaya en contravía de lo establecido en el artículo 1075 del Código de Comercio y en el clausulado de la ANI respecto de las obligaciones del asegurado en caso de siniestro
 * 7. Se deja constancia que los Contratistas, Subcontratistas y los Financiadores figuran como asegurados adicionales para todos los efectos de la presente póliza.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSI 7 FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017 y el OTROSI 8 FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR UNAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DESCRITAS EN DICHO OTROSIES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A OTROS ASEGURADOS COMO PATROCINADORES

OBJETO DE LA POLIZA:
 INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: BARRION

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
20 10 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	0.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:
CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:
CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellin y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

VALOR ASEGURADO:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 20 10 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	0.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

FASE DE PRECONSTRUCCION EQUIVALENTE A \$22.694.080.671,00
LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE OCTUBRE DE 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1510 DE 2013 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 20 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 20 10 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD MM AAAA DESDE 30 06 2017			DD MM AAAA HASTA 26 01 2018		ANTERIOR 53,807,228,916.00		ESTA MODIFICACIÓN 0.00		NUEVA 53,807,228,916.00	
INTERMEDIARIO			COASEGURO				PRIMA			
%	NOMBRE		COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES	
100.00	RISK & PROTECTION LTDA		CHUBB SEGUROS COLOMBIA DIRECTO - SEGUROS CONFIA TOTAL	40.00			PRIMA	PESOS	0.00	
				60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00	
				100.00			IVA	PESOS	0.00	
				TOTAL					0.00	

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000

b. Por persona: Cop\$500.000.000

c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: 20 10 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
30	06	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	0.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

GASTOS DE DEFENSA 100%

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



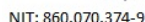
(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



Decreto 1082 de 2015

Página 9

DD MM AAAA
20 10 2017

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
VIGILADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 20 10 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	0.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMÁS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días

*Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIAS O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.

*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI

*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.

*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTÍAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Límite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

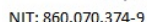
CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA	05	RE009718
CERTIFICADO	05	RE022690

Página 11

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: BARRION

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
20 10 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.
-----------------	---

C.C. O NIT: 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN

CIUDAD: MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com

TELÉFONO: 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.

C.C. O NIT:	900894996	0
-------------	-----------	---

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN

CIUDAD: MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

C.C. O NIT: 082740

DIRECCIÓN:	0
------------	---

CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	0.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

TOMADOR / ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S - CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADO ADICIONAL: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT 830.125.996-9

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27/11/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

2. Otro si No 6: Modificar los literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, los cuales quedan del siguiente modo:

Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción."

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS OTROSIES No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015

CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR TEMAS COMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO, Modificación en la Sección 3.6(f)(i) de la Parte especial del contrato de Concesión, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de las Estaciones de Peaje nuevas: Los Manguitos y Caimanera y el plazo para la reubicación de la Estación de Peaje de Carimagua, la modificación de la "Tabla 1 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015 y la modificación de la Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 10 Dec 2021 11:35:26

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: BARRION

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
08 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	30-06-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	30-06-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	30-06-2017	26-01-2018	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



SU-FO-10-01

TOMADOR

(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: BARRION

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
08 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL:** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL:** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 11 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S.
DEMÁS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE MODIFICACION:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO CONOCEMOS Y ACEPTAMOS LAS ACTAS DE ENTREGA DE FECHAS:

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PUERTO REY - MONTERIA, DEL K0+000 AL K 63+340, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJE LOS CEDROS, UBICADO EN EL PR47+000 DEL TRAMO PUERTO REY- MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PLANETA RICA -MONTERIA, DEL K0+000 AL K49+000 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, UBICADO EN EL PR32+750 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS DE DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONSECION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SANTA LUCIA - SAN PELAYO, DEL K0+000 AL K K25+400 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJEPURGATORIO, UBICADO EN EL PR32+690 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE SERVICIO, UBICADO EN EL PR33+150 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA CON SU RESPECTIVA DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: BARRION

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
08 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01
						2018
				ANTERIOR		
				53,807,228,916.00		
				ESTA MODIFICACIÓN		
				0.00		
				NUEVA		
				53,807,228,916.00		

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

07 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL TRAMO DE VIA COMPRENDIDO ENTRE LOS PRs 62+0000 Y PR 63 + 0500 DE LA RUTA (CAUCASIA-PLANETA RICA) PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE MATA DE CAÑA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE LA APARTADA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - ESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE JULIO 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE SAN ONOFRE PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

FECHA 30 DE MAYO DE 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE MATA DE CAÑA RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR LA TABLA No. 4 DEL APENDICE TECNICO 1 Y LA TABLA No. 6 DEL APENDICE TECNICO 1, TAL COMO SE INDICA EN DICHO OTROSÍ

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 08 11 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN COMUNICADO DE LA ANI RADICADO SALIDA No. 2017-300-025352-1 FECHA 08/08/2017, SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL DECRETO 1082 DE 2015, NORMA VIGENTE EN MATERIA DE SEGUROS

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR:

- * Modificar la Sección 3.3(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión
- * Modificar la Tabla de la Sección 3.5(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
- * Modifíquense las tablas 1, 3, 4 y 6 del Apéndice Técnico 1 en los apartes relacionados con los puntos de origen, destino y longitud de las UFI 1 y 3.1 del Proyecto
- * Posterior a la suscripción del presente otrosí, la ANI y el Concesionario deberán suscribir el Acta de Desafectación del tramo comprendido entre el PR 62+000 y el PR 63+500 de la Ruta 2513, el cual debe ser recibido por la ANI en el estado en el que se encuentra y ser entregado al INVIAS.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA SOBRE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA POLIZA ARRIBA INDICADA:

- * En el presente anexo se deja constancia que la compañía Renuncia al derecho de repetición contra los financiadores, prestatarios y sus respectivos directores, administradores, empleados, socios y accionistas
- * La compañía notificará por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a los financiadores o a sus representantes, con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se haga efectiva la cancelación de la póliza por cualquiera de las siguientes razones: Cuando el límite asegurado o el alcance de la cobertura colocada se llegare a reducir por cualquier motivo - Cuando la póliza fuera cancelada por el no pago de la prima. Dicha notificación deberá ser enviada al domicilio de los financiadores por correo certificado.
- * En caso que la Compañía decida Revocar o no Renovar la presente póliza, dará previo aviso por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a a los financiadores con 90 días de anticipación a la fecha en que se haga efectiva la Revocación y/o el vencimiento de la póliza.
- * 4. El plazo máximo para el pago de la prima será de 90 días a partir de la fecha de inicio de vigencia, en cuyo plazo la aseguradora otorga plena cobertura
- * La demora en la notificación de la ocurrencia del siniestro no generará ningún tipo de disminución o deducciones por perjuicios en el pago del siniestro, salvo que se evidencie un acto malicioso por parte del tomador o el asegurado. La presente condición aplica siempre y cuando no vaya en contravía de lo establecido en el artículo 1075 del Código de Comercio y en el clausulado de la ANI respecto de las obligaciones del asegurado en caso de siniestro
- * 7. Se deja constancia que los Contratistas, Subcontratistas y los Financiadores figuran como asegurados adicionales para todos los efectos de la presente póliza.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ 7 FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017 y el OTROSÍ 8 FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR UNAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DESCRITAS EN DICHO OTROSIES

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 08 11 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A OTROS ASEGURADOS COMO PATROCINADORES

OBJETO DE LA POLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellín y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

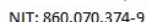
TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 10 Dec 2021 11:37:02



Decreto 1082 de 2015

Página 6

DD MM AAAA
08 11 2017

VIGILADO

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-EQ-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 10 Dec 2021 11:37:02

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 08 11 2017

TOMADOR:		CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.				C.C. O NIT:		900894996		0	
DIRECCIÓN:		KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN						CIUDAD:		MONTERIA	
E-MAIL:		contacto@rutaalmar.com						TELÉFONO:		7921920	
ASEGURADO:		CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.						C.C. O NIT:		900894996 0	
DIRECCIÓN:		KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN						CIUDAD:		MONTERIA TEL. 7921920	
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS						C.C. O NIT:		082740	
DIRECCIÓN:		0						CIUDAD:		0 TEL. 0	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS							
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA			
DESDE 30 06 2017		HASTA 26 01 2018		53,807,228,916.00		0.00		53,807,228,916.00			
INTERMEDIARIO			COASEGURO					PRIMA			
%	NOMBRE		COMPAÑIA		%			TRM	MONEDA	VALORES	
100.00	RISK & PROTECTION LTDA		DIRECTO - SEGUROS CONFIA		60.00			PRIMA	PESOS	0.00	
			CHUBB SEGUROS COLOMBIA		40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00	
			TOTAL		100.00			IVA	PESOS	0.00	
								TOTAL		0.00	

Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV
 SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:
 1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000
 b. Por persona: Cop\$500.000.000
 c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: BARRION

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
08 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
30	06	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR		53,807,228,916.00
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

GASTOS DE DEFENSA 100%

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 08 11 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN			PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑIA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.

El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas.El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 08 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
 Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
 Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días

*Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIAS O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.

*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI

*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.

*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Limite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 08 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01
						2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	
				53,807,228,916.00	0.00	
				NUEVA		
				53,807,228,916.00		

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

TOMADOR / ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S - CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADO ADICIONAL: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT 830.125.996-9

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
 - ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
 - ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27/11/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

2. Otro si No 6: Modificar los literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, los cuales quedan del siguiente modo:

Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción."

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS OTROSIES No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015

CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR TEMAS COMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO, Modificación en la Sección 3.6(f)(i) de la Parte especial del contrato de Concesión, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de las Estaciones de Peaje nuevas: Los Manguitos y Caimanera y el plazo para la reubicación de la Estación de Peaje de Carimagua, la modificación de la "Tabla 1 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015 y la modificación de la Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPANIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: BARRION

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 08 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR			
				53,807,228,916.00			
				ESTA MODIFICACIÓN			
				0.00			
				NUEVA			
				53,807,228,916.00			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
30	06	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	30-06-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	30-06-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	30-06-2017	26-01-2018	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	30-06-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 10 Dec 2021 11:38:02

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA	
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com		TELÉFONO: 7921920	
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0 TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 30 06 2017	DD MM AAAA HASTA 26 01 2018	ANTERIOR 53,807,228,916.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 53,807,228,916.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%	NOMBRE	COMPañIA	%
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00
		TOTAL	100.00
		PRIMA	
		TRM	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 0.00
		TOTAL	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL TEXTO DEL ACTA DE DEVOLUCION DE FECHA ACTA DE DEVOLUCION DE FECHA 7 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA CONCESION RUTA AL MAR S.A.S Y LA ANI DEVUELVEN EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA VÍA CAUCASIA - PLANETA RICA (PR62+000 AL PR 63+500) RUTA 2513 AL INVIAS, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.
DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 11 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S.
DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE MODIFICACION:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO CONOCEMOS Y ACEPTAMOS LAS ACTAS DE ENTREGA DE FECHAS:

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PUERTO REY - MONTERIA, DEL K0+000 AL K 63+340, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJE LOS CEDROS, UBICADO EN EL PR47+000 DEL TRAMO PUERTO REY- MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PLANETA RICA -MONTERIA, DEL K0+000 AL K49+000 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, UBICADO EN EL PR32+750 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS DE DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONSECION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SANTA LUCIA - SAN PELAYO, DEL K0+000 AL K K25+400 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01
						2018
						ANTERIOR
						53,807,228,916.00
						ESTA MODIFICACIÓN
						0.00
						NUEVA
						53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJEPURGATORIO, UBICADO EN EL PR32+690 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE SERVICIO, UBICADO EN EL PR33+150 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA CON SU RESPECTIVA DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

7 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA CONCESION RUTA AL MAR S.A.S Y LA ANI DEVUELVEN EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA VÍA CAUCASIA - PLANETA RICA (PR62+000 AL PR 63+500) RUTA 2513 AL INVIA, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE MATA DE CAÑA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE LA APARTADA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - ESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE JULIO 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE SAN ONOFRE PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

FECHA 30 DE MAYO DE 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE MATA DE CAÑA RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
30	06	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR LA TABLA No. 4 DEL APENDICE TECNICO 1 Y LA TABLA No. 6 DEL APENDICE TECNICO 1, TAL COMO SE INDICA EN DICHO OTROSÍ

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN COMUNICADO DE LA ANI RADICADO SALIDA No. 2017-300-025352-1 FECHA 08/08/2017, SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL DECRETO 1082 DE 2015, NORMA VIGENTE EN MATERIA DE SEGUROS

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015

CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S.

POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR:

* Modificar la Sección 3.3(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión

* Modificar la Tabla de la Sección 3.5(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

* Modifíquense las tablas 1, 3, 4 y 6 del Apéndice Técnico 1 en los apartes relacionados con los puntos de origen, destino y longitud de las UFI 1 y 3.1 del Proyecto

* Posterior a la suscripción del presente otrosí, la ANI y el Concesionario deberán suscribir el Acta de Desafectación del tramo comprendido entre el PR 62+000 y el PR 63+500 de la Ruta 2513, el cual debe ser recibido por la ANI en el estado en el que se encuentra y ser entregado al INVIAS.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA SOBRE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA POLIZA ARRIBA INDICADA:

* En el presente anexo se deja constancia que la compañía Renuncia al derecho de repetición contra los financiadores, prestatarios y sus respectivos directores, administradores, empleados, socios y accionistas

* La compañía notificará por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a los financiadores o a sus representantes, con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se haga efectiva la cancelación de la póliza por cualquiera de las siguientes razones: Cuando el límite asegurado o el alcance de la cobertura colocada se llegare a reducir por cualquier motivo - Cuando la póliza fuera cancelada por el no pago de la prima. Dicha notificación deberá ser enviada al domicilio de los financiadores por correo certificado.

* En caso que la Compañía decida Revocar o no Renovar la presente póliza, dará previo aviso por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a a los financiadores con 90 días de anticipación a la fecha en que se haga efectiva la Revocación y/o el vencimiento de la póliza.

* 4. El plazo máximo para el pago de la prima será de 90 días a partir de la fecha de inicio de vigencia, en cuyo plazo la aseguradora otorga plena cobertura

* La demora en la notificación de la ocurrencia del siniestro no generará ningún tipo de disminución o deducciones por perjuicios en el pago del siniestro, salvo que se evidencie un acto malicioso por parte del tomador o el asegurado. La presente condición aplica siempre y cuando no vaya en contravía de lo establecido en el artículo 1075 del Código de Comercio y en el clausulado de la ANI respecto de las obligaciones del asegurado en caso de siniestro

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
30	06	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

* 7. Se deja constancia que los Contratistas, Subcontratistas y los Financiadores figuran como asegurados adicionales para todos los efectos de la presente póliza.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSI 7 FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017 y el OTROSI 8 FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR UNAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DESCRITAS EN DICHO OTROSIES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A OTROS ASEGURADOS COMO PATROCINADORES

OBJETO DE LA POLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR  (415)770998911901(8020) **Juan Manuel Merchan Hernández**
CC: 79.780.531 **COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 10 Dec 2021 11:38:03

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:
CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellín y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

VALOR ASEGURADO:
FASE DE PRECONSTRUCCION EQUIVALENTE A \$22.694.080.671,00
LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE OCTUBRE DE 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1510 DE 2013 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 20 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
 INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV
 SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:
 1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000
 b. Por persona: Cop\$500.000.000
 c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

GASTOS DE DEFENSA 100%

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



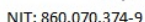
(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



Decreto 1082 de 2015

Página 9

DD MM AAAA
15 11 2017

Fri, 10 Dec 2021 11:38:03

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.

- Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios. Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

- SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERAN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

- CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días

*Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIAS O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.

*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI

*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.

*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTÍAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	30	06	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

TANTO, SI LA REDUCCION O MODIFICACION LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCION O MODIFICACION SE TENDRA POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Límite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

TOMADOR / ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S - CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADO ADICIONAL: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT 830.125.996-9

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
 - ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
 - ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27/11/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

2. Otro si No 6: Modificar los literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, los cuales quedan del siguiente modo:

Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción."

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS OTROSIES No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DEL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

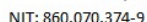
TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 10 Dec 2021 11:38:03



PÓLIZA	05	RE009718
CERTIFICADO	05	RE022955

Página 12

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: HERNANDMA

TIP CERTIFICADO:

Modificación

FECHA

DD MM AAAA
15 11 2017

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
VIGILADO

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. POR
EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR TEMAS COMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO
MODIFICADO, Modificación en la Sección 3.6(f)(i) de la Parte especial del contrato de Concesión, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e
inicio de operación de las Estaciones de Peaje nuevas: Los Manguitos y Calmanera y el plazo para la reubicación de la Estación de Peaje de Carimagua, la
modificación de la "Tabla 1 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de
Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015 y la modificación de la Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de
APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Calmanera, a partir del 30
de julio de 2016

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 10 Dec 2021 11:38:03

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
06	12	2017	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00		PRIMA	PESOS	0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	06-12-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	06-12-2017	26-01-2018	26,903,614,458.00	26,903,614,458.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	06-12-2017	26-01-2018	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	06-12-2017	26-01-2018	53,807,228,916.00	53,807,228,916.00	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	06	12	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPRA EL ACTA DE REVERSION Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010 POR PARTE DE LA SOCIEDAD VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y DE ENTREGA PARCIAL POR PARTE DE LA ANI A LA SOCIEDAD CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORRESPONDIENTE AL TRAMO SEGUNDA CALZADA MONTERIA - EL QUINCE, DE FECHA 06/12/2017, ACLARANDOSE QUE EL HITO 2 DE LA SEGUNDA CALZADA EN PROCESO DE CONSTRUCCION ENTRE MONTERIA Y EL QUINCE NO HACE PARTE DE LA PRESENTE ENTREGA

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPRA EL ACTA DE REVERSION Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010 POR PARTE DE LA SOCIEDAD VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y DE ENTREGA PARCIAL POR PARTE DE LA ANI A LA SOCIEDAD CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORRESPONDIENTE AL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA DE FECHA 06/12/2017, ACLARANDOSE QUE LA SEGUNDA CALZADA EN PROCESO DE CONSTRUCCION ENTRE MONTERIA Y EL QUINCE NO HACE PARTE DE LA PRESENTE ENTREGA

OBJETO MODIFICACION:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL TEXTO DEL ACTA DE DEVOLUCION DE FECHA ACTA DE DEVOLUCION DE FECHA 7 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA CONCESION RUTA AL MAR S.A.S Y LA ANI DEVUELVEN EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA VÍA CAUCASIA - PLANETA RICA (PR62+000 AL PR 63+500) RUTA 2513 AL INVIAS, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR. DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 11 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE MODIFICACION:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO CONOCEMOS Y ACEPTAMOS LAS ACTAS DE ENTREGA DE FECHAS:

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PUERTO REY - MONTERIA, DEL K0+000 AL K 63+340, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	06	12	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJE LOS CEDROS, UBICADO EN EL PR47+000 DEL TRAMO PUERTO REY- MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PLANETA RICA -MONTERIA, DEL K0+000 AL K49+000 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, UBICADO EN EL PR32+750 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS DE DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONSECION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SANTA LUCIA - SAN PELAYO, DEL K0+000 AL K K25+400 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJEPURGATORIO, UBICADO EN EL PR32+690 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE SERVICIO, UBICADO EN EL PR33+150 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA CON SU RESPECTIVA DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

7 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA CONCESION RUTA AL MAR S.A.S Y LA ANI DEVUELVEN EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA VÍA CAUCASIA - PLANETA RICA (PR62+000 AL PR 63+500) RUTA 2513 AL INVIA, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE MATA DE CAÑA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE LA APARTADA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	06	12	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - ESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE JULIO 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE SAN ONOFRE PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

FECHA 30 DE MAYO DE 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE MATA DE CAÑA RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR LA TABLA No. 4 DEL APENDICE TECNICO 1 Y LA TABLA No. 6 DEL APENDICE TECNICO 1, TAL COMO SE INDICA EN DICHO OTROSÍ

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN COMUNICADO DE LA ANI RADICADO SALIDA No. 2017-300-025352-1 FECHA 08/08/2017, SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL DECRETO 1082 DE 2015, NORMA VIGENTE EN MATERIA DE SEGUROS

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR:

- * Modificar la Sección 3.3(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión
- * Modificar la Tabla de la Sección 3.5(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
- * Modifiquense las tablas 1, 3, 4 y 6 del Apéndice Técnico 1 en los apartes relacionados con los puntos de origen, destino y longitud de las UFI 1 y 3.1 del

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR  (415)7709998911901(8020) **Juan Manuel Merchan Hernández**
CC: 79.780.531 **COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA				DD MM AAAA			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	06	12	2017	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Proyecto
 * Posterior a la suscripción del presente otrosí, la ANI y el Concesionario deberán suscribir el Acta de Desafectación del tramo comprendido entre el PR 62+000 y el PR 63+500 de la Ruta 2513, el cual debe ser recibido por la ANI en el estado en el que se encuentra y ser entregado al INVIAS.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA SOBRE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA POLIZA ARRIBA INDICADA:
 * En el presente anexo se deja constancia que la compañía Renuncia al derecho de repetición contra los financiadores, prestatarios y sus respectivos directores, administradores, empleados, socios y accionistas
 * La compañía notificará por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a los financiadores o a sus representantes, con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se haga efectiva la cancelación de la póliza por cualquiera de las siguientes razones: Cuando el límite asegurado o el alcance de la cobertura colocada se llegare a reducir por cualquier motivo - Cuando la póliza fuera cancelada por el no pago de la prima. Dicha notificación deberá ser enviada al domicilio de los financiadores por correo certificado.
 * En caso que la Compañía decida Revocar o no Renovar la presente póliza, dará previo aviso por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a a los financiadores con 90 días de anticipación a la fecha en que se haga efectiva la Revocación y/o el vencimiento de la póliza.
 * 4. El plazo máximo para el pago de la prima será de 90 días a partir de la fecha de inicio de vigencia, en cuyo plazo la aseguradora otorga plena cobertura
 * La demora en la notificación de la ocurrencia del siniestro no generará ningún tipo de disminución o deducciones por perjuicios en el pago del siniestro, salvo que se evidencie un acto malicioso por parte del tomador o el asegurado. La presente condición aplica siempre y cuando no vaya en contravía de lo establecido en el artículo 1075 del Código de Comercio y en el clausulado de la ANI respecto de las obligaciones del asegurado en caso de siniestro
 * 7. Se deja constancia que los Contratistas, Subcontratistas y los Financiadores figuran como asegurados adicionales para todos los efectos de la presente póliza.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSI 7 FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017 y el OTROSI 8 FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR UNAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DESCRITAS EN DICHO OTROSIES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A OTROS ASEGURADOS COMO PATROCINADORES

OBJETO DE LA POLIZA:
 INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	06	12	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellin y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

BENEFICIARIOS:

TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

VALOR ASEGURADO:

FASE DE PRECONSTRUCCION EQUIVALENTE A \$22.694.080.671,00

LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE OCTUBRE DE 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	06	12	2017	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1510 DE 2013 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 20 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE 06 12 2017	HASTA 26 01 2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00		

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000

b. Por persona: Cop\$500.000.000

c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 06 12 2017	HASTA 26 01 2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

GASTOS DE DEFENSA 100%

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑIA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS

Límite Asegurado:

a. Sinistro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 06 12 2017	HASTA 26 01 2018	53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
 En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.
 El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.

Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.

Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERAN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 06 12 2017				HASTA 26 01 2018				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días
 *Cláusula de Arbitramento
 TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
 *Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.
 *Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI
 *Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.
 *Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTÍAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Límite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

TOMADOR / ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S - CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADO ADICIONAL: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT 830.125.996-9

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 12 2017

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 06 12 2017				HASTA 26 01 2018				53,807,228,916.00	0.00	53,807,228,916.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
 - ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
 - ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27/11/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

2. Otro si No 6: Modificar los literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, los cuales quedan del siguiente modo:

Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción."

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS OTROSIES No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015
 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR TEMAS COMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO, Modificación en la Sección 3.6(f)(i) de la Parte especial del contrato de Concesión, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de las Estaciones de Peaje nuevas: Los Manguitos y Caimanera y el plazo para la reubicación de la Estación de Peaje de Carimagua, la modificación de la "Tabla 1 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015 y la modificación de la Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01 TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández
 CC: 79.780.531
 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
10 01 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	26	01	2018	HASTA	26	01
						2019
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	
				53,807,228,916.00	2,198,025,301.22	
					NUEVA	
					56,005,254,217.22	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	84,007,881.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	15,961,497.00
						TOTAL		99,969,378.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	84,007,881.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	26-01-2018	26-01-2019	26,903,614,458.00	28,002,627,108.61	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	26-01-2018	26-01-2019	26,903,614,458.00	28,002,624,108.61	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	26-01-2018	26-01-2019	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550023570

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 10 Dec 2021 11:40:37

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26	01	2018	HASTA	26	01	2019	53,807,228,916.00	2,198,025,301.22	56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	84,007,881.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	15,961,497.00
						TOTAL		99,969,378.00

OBJETO DE LA MODIFICACION.
CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE RENUEVA LA VIGENCIA PERIODO 2018 - 2019
DEMÁS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPRA EL ACTA DE REVERSION Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010 POR PARTE DE LA SOCIEDAD VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y DE ENTREGA PARCIAL POR PARTE DE LA ANI A LA SOCIEDAD CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORRESPONDIENTE AL TRAMO SEGUNDA CALZADA MONTERIA - EL QUINCE, DE FECHA 06/12/2017, ACLARANDOSE QUE EL HITO 2 DE LA SEGUNDA CALZADA EN PROCESO DE CONSTRUCCION ENTRE MONTERIA Y EL QUINCE NO HACE PARTE DE LA PRESENTE ENTREGA

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPRA EL ACTA DE REVERSION Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010 POR PARTE DE LA SOCIEDAD VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y DE ENTREGA PARCIAL POR PARTE DE LA ANI A LA SOCIEDAD CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORRESPONDIENTE AL TRAMO SEGUNDA CALZADA MONTERIA - EL QUINCE, DE FECHA 06/12/2017, ACLARANDOSE QUE LA SEGUNDA CALZADA EN PROCESO DE CONSTRUCCION ENTRE MONTERIA Y EL QUINCE NO HACE PARTE DE LA PRESENTE ENTREGA

OBJETO MODIFICACION:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. LOS DEMÁS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL TEXTO DEL ACTA DE DEVOLUCION DE FECHA ACTA DE DEVOLUCION DE FECHA 7 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA CONCESION RUTA AL MAR S.A.S Y LA ANI DEVUELVEN EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA VÍA CAUCASIA - PLANETA RICA (PR62+000 AL PR 63+500) RUTA 2513 AL INVIAS, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.
DEMÁS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 11 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S.
DEMÁS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE MODIFICACION:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



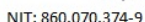
(415)770998911901(8020)0550023570

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0550023570

DD MM AAAA
10 01 2018

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificación

FECHA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.

C.C. O NIT:	900894996	0
-------------	-----------	---

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN

CIUDAD: MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com

TELÉFONO: 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.

C.C. O NIT:	900894996	0
-------------	-----------	---

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN

CIUDAD: MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

C.C. O NIT: 082740

DIRECCIÓN:	0
------------	---

CIUDAD: 0 TEL. 0

TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 26 01 2018		DD MM AAAA HASTA 26 01 2019		ANTERIOR 53,807,228,916.00		ESTA MODIFICACIÓN 2,198,025,301.22		NUEVA 56,005,254,217.22	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES	
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	84,007,881.00	
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00	
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	15,961,497.00	
						TOTAL		99,969,378.00	

CON EL PRESENTE CERTIFICADO CONOCEMOS Y ACEPTAMOS LAS ACTAS DE ENTREGA DE FECHAS:

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION NO 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PUERTO REY - MONTERIA, DEL K0+000 AL K 63+340, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A OQUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJE LOS CEDROS, UBICADO EN EL PR47+000 DEL TRAMO PUERTO REY- MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PLANETA RICA -MONTERIA, DEL K0+000 AL K49+000 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, UBICADO EN EL PR32+750 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS DE DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONSECION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SANTA LUCIA - SAN Pelayo, DEL K0+000 AL K 25+400 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJEPURGATORIO, UBICADO EN EL PR32+690 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE SERVICIO, UBICADO EN EL PR33+150 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA CON SU RESPECTIVA DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

7 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA CONCESION RUTA AL MAR S.A.S Y LA ANI DEVUELVEN EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA VIA CAUCASIA - PLANETA RICA (PR62+000 AL PR 63+500) RUTA 2513 AL INVIAS. PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACION Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA. INVENTARIOS Y DEMAS

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

TOMADOR

SI-EO-10-01



(415) 770 9998 911901 (8020) 0550023570

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 10 Dec 2021 11:40:37

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA	
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com		TELÉFONO: 7921920	
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0 TEL. 0	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 26 01 2018	DD MM AAAA HASTA 26 01 2019	ANTERIOR 53,807,228,916.00	ESTA MODIFICACIÓN 2,198,025,301.22
		NUEVA 56,005,254,217.22	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	84,007,881.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	15,961,497.00
					TOTAL		99,969,378.00

COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE MATA DE CAÑA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE LA APARTADA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - ESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE JULIO 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE SAN ONOFRE PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

FECHA 30 DE MAYO DE 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE MATA DE CAÑA RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR LA TABLA No. 4 DEL APENDICE TECNICO 1 Y LA TABLA No. 6 DEL APENDICE TECNICO 1, TAL COMO SE INDICA EN DICHO OTROSÍ

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN COMUNICADO DE LA ANI RADICADO SALIDA No. 2017-300-025352-1 FECHA 08/08/2017, SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL DECRETO 1082 DE 2015, NORMA VIGENTE EN MATERIA DE SEGUROS

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0550023570

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA
DESDE 26 01 2018	HASTA 26 01 2019	53,807,228,916.00		2,198,025,301.22		56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	84,007,881.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	15,961,497.00
						TOTAL		99,969,378.00

CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S.
 POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR:

- * Modificar la Sección 3.3(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión
- * Modificar la Tabla de la Sección 3.5(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
- * Modifíquense las tablas 1, 3, 4 y 6 del Apéndice Técnico 1 en los apartes relacionados con los puntos de origen, destino y longitud de las UFI 1 y 3.1 del Proyecto
- * Posterior a la suscripción del presente otrosí, la ANI y el Concesionario deberán suscribir el Acta de Desafectación del tramo comprendido entre el PR 62+000 y el PR 63+500 de la Ruta 2513, el cual debe ser recibido por la ANI en el estado en el que se encuentra y ser entregado al INVIAS.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA SOBRE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA POLIZA ARRIBA INDICADA:

- * En el presente anexo se deja constancia que la compañía Renuncia al derecho de repetición contra los financiadores, prestatarios y sus respectivos directores, administradores, empleados, socios y accionistas
- * La compañía notificará por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a los financiadores o a sus representantes, con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se haga efectiva la cancelación de la póliza por cualquiera de las siguientes razones: Cuando el límite asegurado o el alcance de la cobertura colocada se llegare a reducir por cualquier motivo - Cuando la póliza fuera cancelada por el no pago de la prima. Dicha notificación deberá ser enviada al domicilio de los financiadores por correo certificado.
- * En caso que la Compañía decida Revocar o no Renovar la presente póliza, dará previo aviso por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a a los financiadores con 90 días de anticipación a la fecha en que se haga efectiva la Revocación y/o el vencimiento de la póliza.
- * 4. El plazo máximo para el pago de la prima será de 90 días a partir de la fecha de inicio de vigencia, en cuyo plazo la aseguradora otorga plena cobertura
- * La demora en la notificación de la ocurrencia del siniestro no generará ningún tipo de disminución o deducciones por perjuicios en el pago del siniestro, salvo que se evidencie un acto malicioso por parte del tomador o el asegurado. La presente condición aplica siempre y cuando no vaya en contravía de lo establecido en el artículo 1075 del Código de Comercio y en el clausulado de la ANI respecto de las obligaciones del asegurado en caso de siniestro
- * 7. Se deja constancia que los Contratistas, Subcontratistas y los Financiadores figuran como asegurados adicionales para todos los efectos de la presente póliza.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSI 7 FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017 y el OTROSI 8 FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR UNAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DESCRITAS EN DICHO OTROSIES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A OTROS ASEGURADOS COMO PATROCINADORES

OBJETO DE LA POLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550023570

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 10 01 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	26	01	2018	HASTA	26	01	2019
				ANTERIOR			
				53,807,228,916.00			
				ESTA MODIFICACIÓN			
				2,198,025,301.22			
				NUEVA			
				56,005,254,217.22			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	84,007,881.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	15,961,497.00
						TOTAL		99,969,378.00

CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:
CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:
CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellín y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

VALOR ASEGURADO:
FASE DE PRECONSTRUCCION EQUIVALENTE A \$22.694.080.671,00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA	
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com		TELÉFONO: 7921920	
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0 TEL. 0	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
DESDE 26 01 2018	HASTA 26 01 2019	53,807,228,916.00	2,198,025,301.22
			NUEVA 56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00	PRIMA	PESOS 84,007,881.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS 15,961,497.00
				TOTAL	99,969,378.00

LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE OCTUBRE DE 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1510 DE 2013 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 20 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0550023570

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 10 01 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com TELÉFONO: 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2018	HASTA	26	01	2019
					53,807,228,916.00		2,198,025,301.22
							56,005,254,217.22
INTERMEDIARIO				COASEGURO			
%	NOMBRE			COMPañIA	%	PRIMA	
100.00	RISK & PROTECTION LTDA			DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00	TRM	MONEDA VALORES
				CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00	PRIMA	PESOS 84,007,881.00
				TOTAL	100.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 15,961,497.00
						TOTAL	99,969,378.00

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV
SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000
b. Por persona: Cop\$500.000.000
c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0550023570

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 10 01 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2018	HASTA	26	01	2019	53,807,228,916.00	2,198,025,301.22	56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	84,007,881.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	15,961,497.00
						TOTAL		99,969,378.00

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJO TERMINADOS 100%

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

GASTOS DE DEFENSA 100%

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0550023570

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA	
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com		TELÉFONO: 7921920	
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0 TEL. 0	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
DESDE 26 01 2018	HASTA 26 01 2019	53,807,228,916.00	2,198,025,301.22
			NUEVA 56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00	PRIMA	PESOS 84,007,881.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS 15,961,497.00
				TOTAL	99,969,378.00

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

-

Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

-

Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.

El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

-

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

-

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

-

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas.El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

-

Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.

Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.

Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

-

SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMAS AMPAROS Y

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0550023570

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2018	HASTA	26	01	2019	53,807,228,916.00	2,198,025,301.22	56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	84,007,881.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	15,961,497.00
						TOTAL		99,969,378.00

CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días

*Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIAS O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.

*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI

*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.

*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCION O MODIFICACION LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCION O MODIFICACION SE TENDRÁ POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Límite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550023570

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Anulacion

FECHA

DD MM AAAA
10 01 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com TELÉFONO: 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740

DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
26	01	2018	HASTA	26	01	2019
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				56,005,254,217.22	0.00	56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	-84,007,881.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	-15,961,497.00
						TOTAL		-99,969,378.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	-84,007,881.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	26-01-2018	26-01-2019	26,903,614,458.00	28,002,627,108.61	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	26-01-2018	26-01-2019	26,903,614,458.00	28,002,624,108.61	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	26-01-2018	26-01-2019	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	26-01-2018	26-01-2019	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18726002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550023578

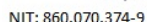
Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



PÓLIZA	05	RE009718
CERTIFICADO	05	RE023578

Página 2

DD MM AAAA
10 01 2018

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Anulación

FECHASUPERINTENDENCIA FINANCIERA
VIGILADO

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.
-----------------	---

C.C. O NIT:	900894996	0
-------------	-----------	---

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN

CIUDAD: MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com

TELÉFONO: 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.

C.C. O NIT:	900894996	0
-------------	-----------	---

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN

CIUDAD: MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

C.C. O NIT: 082740

DIRECCIÓN:	0
------------	---

CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	26	01	2018	HASTA	26	01	2019
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA
				56,005,254,217.22	0.00		56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	-84,007,881.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	-15,961,497.00
						TOTAL		-99,969,378.00

SE ANULA POR ERROR EN LA RENOVACION

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

TOMADOR

SI-EO-10-01



(415)7709998911901(8020)0550023578

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 10 Dec 2021 11:46:18

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: HERNANDMA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

DIRECCION: 0				CUIDAD: 0				TEL: 0							
VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS							
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA			
DESDE 01 01 2018				HASTA 26 01 2018				53,807,228,916.00		2,198,025,301.22		56,005,254,217.22			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA DIRECTO - SEGUROS CONFIA TOTAL	40.00 60.00 100.00			PRIMA	PESOS	195,715.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	37,186.00
						TOTAL		232,901.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	195,715.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		01-01-2018	26-01-2018	26,903,614,458.00	28,002,627,109.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Event		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		01-01-2018	26-01-2018	26,903,614,458.00	28,002,627,109.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		01-01-2018	26-01-2018	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento		01-01-2018	26-01-2018	53,807,228,916.00	56,005,254,217.22	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: HERNANDMA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VERIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996		0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA			
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com		TELÉFONO: 7921920			
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996		0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA		TEL. 7921920	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740			
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0	
VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 01 01 2018		DD MM AAAA HASTA 26 01 2018		ANTERIOR 53,807,228,916.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 2,198,025,301.22	
				NUEVA 56,005,254,217.22	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00	PRIMA	PESOS 195,715.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS 37,186.00
				TOTAL	232,901.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO A LA PRESENTE POLIZA, DE ACUERDO AL IPC

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL ACTA DE REVERSION Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010 POR PARTE DE LA SOCIEDAD VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y DE ENTREGA PARCIAL POR PARTE DE LA ANI A LA SOCIEDAD CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORRESPONDIENTE AL TRAMO SEGUNDA CALZADA MONTERIA - EL QUINCE, DE FECHA 06/12/2017, ACLARANDOSE QUE EL HITO 2 DE LA SEGUNDA CALZADA EN PROCESO DE CONSTRUCCION ENTRE MONTERIA Y EL QUINCE NO HACE PARTE DE LA PRESENTE ENTREGA

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL ACTA DE REVERSION Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010 POR PARTE DE LA SOCIEDAD VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y DE ENTREGA PARCIAL POR PARTE DE LA ANI A LA SOCIEDAD CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORRESPONDIENTE AL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA DE FECHA 06/12/2017, ACLARANDOSE QUE LA SEGUNDA CALZADA EN PROCESO DE CONSTRUCCION ENTRE MONTERIA Y EL QUINCE NO HACE PARTE DE LA PRESENTE ENTREGA

OBJETO MODIFICACION:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL TEXTO DEL ACTA DE DEVOLUCION DE FECHA ACTA DE DEVOLUCION DE FECHA 7 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA CONCESION RUTA AL MAR S.A.S Y LA ANI DEVUELVEN EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA VÍA CAUCASIA - PLANETA RICA (PR62+000 AL PR 63+500) RUTA 2513 AL INVIAS, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR. DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 11 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE MODIFICACION:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO CONOCEMOS Y ACEPTAMOS LAS ACTAS DE ENTREGA DE FECHAS:

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: HERNANDMA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01	01	2018	HASTA	26	01	2018	53,807,228,916.00	2,198,025,301.22	56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	195,715.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	37,186.00
						TOTAL		232,901.00

DE CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PUERTO REY - MONTERIA, DEL K0+000 AL K 63+340, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJE LOS CEDROS, UBICADO EN EL PR47+000 DEL TRAMO PUERTO REY- MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PLANETA RICA -MONTERIA, DEL K0+000 AL K49+000 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, UBICADO EN EL PR32+750 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS DE DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONSECION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SANTA LUCIA - SAN PELAYO, DEL K0+000 AL K K25+400 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJEPURGATORIO, UBICADO EN EL PR32+690 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE SERVICIO, UBICADO EN EL PR33+150 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA CON SU RESPECTIVA DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

7 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA CONCESION RUTA AL MAR S.A.S Y LA ANI DEVUELVEN EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA VÍA CAUCASIA - PLANETA RICA (PR62+000 AL PR 63+500) RUTA 2513 AL INVIAS, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE MATA DE CAÑA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPañIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPañIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPañIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: HERNANDMA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	01	01	2018	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR			
				53,807,228,916.00			
				ESTA MODIFICACIÓN			
				2,198,025,301.22			
				NUEVA			
				56,005,254,217.22			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	195,715.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	37,186.00
						TOTAL		232,901.00

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE LA APARTADA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - ESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE JULIO 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE SAN ONOFRE PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

FECHA 30 DE MAYO DE 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE MATA DE CAÑA RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR LA TABLA No. 4 DEL APENDICE TECNICO 1 Y LA TABLA No. 6 DEL APENDICE TECNICO 1, TAL COMO SE INDICA EN DICHO OTROSÍ

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN COMUNICADO DE LA ANI RADICADO SALIDA No. 2017-300-025352-1 FECHA 08/08/2017, SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL DECRETO 1082 DE 2015, NORMA VIGENTE EN MATERIA DE SEGUROS

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR:

* Modificar la Sección 3.3(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPañIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPañIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPañIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: HERNANDMA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 10 01 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 01 01 2018				HASTA 26 01 2018			53,807,228,916.00	2,198,025,301.22	56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	195,715.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	37,186.00
						TOTAL		232,901.00

* Modificar la Tabla de la Sección 3.5(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

* Modifíquense las tablas 1, 3, 4 y 6 del Apéndice Técnico 1 en los apartes relacionados con los puntos de origen, destino y longitud de las UFI 1 y 3.1 del Proyecto

* Posterior a la suscripción del presente otrosí, la ANI y el Concesionario deberán suscribir el Acta de Desafectación del tramo comprendido entre el PR 62+000 y el PR 63+500 de la Ruta 2513, el cual debe ser recibido por la ANI en el estado en el que se encuentra y ser entregado al INVIAS.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA SOBRE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA POLIZA ARRIBA INDICADA:

* En el presente anexo se deja constancia que la compañía Renuncia al derecho de repetición contra los financiadores, prestatarios y sus respectivos directores, administradores, empleados, socios y accionistas

* La compañía notificará por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a los financiadores o a sus representantes, con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se haga efectiva la cancelación de la póliza por cualquiera de las siguientes razones: Cuando el límite asegurado o el alcance de la cobertura colocada se llegare a reducir por cualquier motivo - Cuando la póliza fuera cancelada por el no pago de la prima. Dicha notificación deberá ser enviada al domicilio de los financiadores por correo certificado.

* En caso que la Compañía decida Revocar o no Renovar la presente póliza, dará previo aviso por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a a los financiadores con 90 días de anticipación a la fecha en que se haga efectiva la Revocación y/o el vencimiento de la póliza.

* 4. El plazo máximo para el pago de la prima será de 90 días a partir de la fecha de inicio de vigencia, en cuyo plazo la aseguradora otorga plena cobertura

* La demora en la notificación de la ocurrencia del siniestro no generará ningún tipo de disminución o deducciones por perjuicios en el pago del siniestro, salvo que se evidencie un acto malicioso por parte del tomador o el asegurado. La presente condición aplica siempre y cuando no vaya en contravía de lo establecido en el artículo 1075 del Código de Comercio y en el clausulado de la ANI respecto de las obligaciones del asegurado en caso de siniestro

* 7. Se deja constancia que los Contratistas, Subcontratistas y los Financiadores figuran como asegurados adicionales para todos los efectos de la presente póliza.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSI 7 FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017 y el OTROSI 8 FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR UNAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DESCRITAS EN DICHO OTROSIES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A OTROS ASEGURADOS COMO PATROCINADORES

OBJETO DE LA POLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012,

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: HERNANDMA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	01	01	2018	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR			
				53,807,228,916.00			
				ESTA MODIFICACIÓN			
				2,198,025,301.22			
				NUEVA			
				56,005,254,217.22			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	195,715.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	37,186.00
						TOTAL		232,901.00

CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellín y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

BENEFICIARIOS:

TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

VALOR ASEGURADO:

FASE DE PRECONSTRUCCION EQUIVALENTE A \$22.694.080.671,00

LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE OCTUBRE DE 2015.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: HERNANDMA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 01 01 2018				HASTA 26 01 2018			53,807,228,916.00	2,198,025,301.22	56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	195,715.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	37,186.00
						TOTAL		232,901.00

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1510 DE 2013 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 20 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: HERNANDMA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 10 01 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	01	01	2018	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00		2,198,025,301.22
							56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	195,715.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	37,186.00
						TOTAL		232,901.00

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV
 SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000

b. Por persona: Cop\$500.000.000

c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Límite Asegurado:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPANÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 10 01 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com TELÉFONO: 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740

DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	01	01	2018	HASTA	26	01	2018
					53,807,228,916.00	2,198,025,301.22	56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	195,715.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	37,186.00
						TOTAL		232,901.00

 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

Límite Asegurado:

 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%

Límite Asegurado:

 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

GASTOS DE DEFENSA 100%

Límite Asegurado:

 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑIA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS

Límite Asegurado:

 a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: HERNANDMA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 **0**
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 01 01 2018				HASTA 26 01 2018			53,807,228,916.00	2,198,025,301.22	56,005,254,217.22

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			PRIMA	PESOS	195,715.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	37,186.00
						TOTAL		232,901.00

Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
 Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
 En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.
 El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas.El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
 Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
 Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACION DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERAN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: HERNANDMA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 10 01 2018

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	01	01	2018	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR			
				53,807,228,916.00			
				ESTA MODIFICACIÓN			
				2,198,025,301.22			
				NUEVA			
				56,005,254,217.22			
INTERMEDIARIO				COASEGURO			
%	NOMBRE	COMPañIA	%				
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00				
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00				
		TOTAL	100.00				
				PRIMA			
TRM	MONEDA	VALORES					
PRIMA	PESOS	195,715.00					
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00					
IVA	PESOS	37,186.00					
TOTAL		232,901.00					

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días

*Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIAS O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.

*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI

*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.

*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCION O MODIFICACION LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCION O MODIFICACION SE TENDRA POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Límite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

TOMADOR / ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S - CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: HERNANDMA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA	
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com		TELÉFONO: 7921920	
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.		C.C. O NIT: 900894996 0	
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN		CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0 TEL. 0	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 01 01 2018	DD MM AAAA HASTA 26 01 2018	ANTERIOR 53,807,228,916.00	ESTA MODIFICACIÓN 2,198,025,301.22
		NUEVA 56,005,254,217.22	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		PRIMA	PESOS	195,715.00
		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	37,186.00
					TOTAL		232,901.00

ASEGURADO ADICIONAL: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT 830.125.996-9

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27/11/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

2. Otro si No 6: Modificar los literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, los cuales quedan del siguiente modo:

Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción."

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS OTROSIES No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015

CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR TEMAS COMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO, Modificación en la Sección 3.6(f)(i) de la Parte especial del contrato de Concesión, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de las Estaciones de Peaje nuevas: Los Manguitos y Caimanera y el plazo para la reubicación de la Estación de Peaje de Carimagua, la modificación de la "Tabla 1 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015 y la modificación de la Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550023580

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
02 03 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com TELÉFONO: 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740

DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
15	01	2018	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				56,005,254,217.22	246,044.78	56,005,500,262.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	20.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	15-01-2018	26-01-2018	28,002,627,109.00	28,002,750,131.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	15-01-2018	26-01-2018	28,002,627,109.00	28,002,750,131.00	0.00	10.00	15.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	20.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Vigencia	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	20.00
Lucro Cesante - Evento	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	20.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Gastos Medicos - Vigencia	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	15-01-2018	26-01-2018	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Vigencia	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Contaminación - Evento	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	15.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	3.00
Gastos Judiciales - Evento	15-01-2018	26-01-2018	56,005,254,217.22	56,005,500,262.00	0.00	10.00	3.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



SU-FO-10-01

TOMADOR

(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 02 03 2018

TOMADOR:		CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.				C.C. O NIT:		900894996	0
DIRECCIÓN:		KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN				CIUDAD:		MONTERIA	
E-MAIL:		contacto@rutaalmar.com				TELÉFONO:		7921920	
ASEGURADO:		CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.				C.C. O NIT:		900894996	0
DIRECCIÓN:		KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN				CIUDAD:		MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS				C.C. O NIT:		082740	
DIRECCIÓN:		0				CIUDAD:		0	TEL. 0
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 15 01 2018		DD MM AAAA HASTA 26 01 2018		ANTERIOR 56,005,254,217.22		ESTA MODIFICACIÓN 246,044.78		NUEVA 56,005,500,262.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES	
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	0.00	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00	
						IVA	PESOS	0.00	
						TOTAL		0.00	

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SEGUN COMUNICADO DE LA ANI CON ALCANCE MEMORANDO 2018-310-002764-3, SE PROCEDE A CORREGIR EL VALOR ASEGURADO A LA PRESENTE POLIZA, TAL COMO SE INDICA EN LA CARATULA DE LA MISMA

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SEGUN COMUNICADO DE LA ANI CON ALCANCE MEMORANDO 2018-310-002764-3, SE PROCEDE A CORREGIR EL VALOR ASEGURADO A LA PRESENTE POLIZA, TAL COMO SE INDICA EN LA CARATULA DE LA MISMA

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO A LA PRESENTE POLIZA, DE ACUERDO AL IPC

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPRA EL ACTA DE REVERSION Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010 POR PARTE DE LA SOCIEDAD VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y DE ENTREGA PARCIAL POR PARTE DE LA ANI A LA SOCIEDAD CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORRESPONDIENTE AL TRAMO SEGUNDA CALZADA MONTERIA - EL QUINCE, DE FECHA 06/12/2017, ACLARANDOSE QUE EL HITO 2 DE LA SEGUNDA CALZADA EN PROCESO DE CONSTRUCCION ENTRE MONTERIA Y EL QUINCE NO HACE PARTE DE LA PRESENTE ENTREGA

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPRA EL ACTA DE REVERSION Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010 POR PARTE DE LA SOCIEDAD VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y DE ENTREGA PARCIAL POR PARTE DE LA ANI A LA SOCIEDAD CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORRESPONDIENTE AL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA DE FECHA 06/12/2017, ACLARANDOSE QUE LA SEGUNDA CALZADA EN PROCESO DE CONSTRUCCION ENTRE MONTERIA Y EL QUINCE NO HACE PARTE DE LA PRESENTE ENTREGA

OBJETO MODIFICACION:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL TEXTO DEL ACTA DE DEVOLUCION DE FECHA ACTA DE DEVOLUCION DE FECHA 7 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA CONCESION RUTA AL MAR S.A.S Y LA ANI DEVUELVEN EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA VÍA CAUCASIA - PLANETA RICA (PR62+000 AL PR 63+500) RUTA 2513 AL INVIAS, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.
DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 11 AL CONTRATO DE

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
02 03 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15	01	2018	HASTA	26	01	2018	56,005,254,217.22	246,044.78	56,005,500,262.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S.
DEMÁS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE MODIFICACION:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO CONOCEMOS Y ACEPTAMOS LAS ACTAS DE ENTREGA DE FECHAS:

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PUERTO REY - MONTERIA, DEL K0+000 AL K 63+340, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJE LOS CEDROS, UBICADO EN EL PR47+000 DEL TRAMO PUERTO REY- MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO CONCESION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PLANETA RICA -MONTERIA, DEL K0+000 AL K49+000 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, UBICADO EN EL PR32+750 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS DE DOTACION, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS BIENES DESTINADOS AL CONTRATO DE CONSECION No 008 DE 2010, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SANTA LUCIA - SAN PELAYO, DEL K0+000 AL K K25+400 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PEAJEPURGATORIO, UBICADO EN EL PR32+690 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA, CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS Y DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

23 DE AGOSTO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE SERVICIO, UBICADO EN EL PR33+150 DEL TRAMO PLANETA RICA - MONTERIA CON SU RESPECTIVA DOTACION PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPANIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
02 03 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	15	01	2018	HASTA	26	01	2018	56,005,254,217.22	246,044.78	56,005,500,262.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

7 DE JULIO DE 2017 - RESPECTO DE LAS CUALES LA CONCESION RUTA AL MAR S.A.S Y LA ANI DEVUELVEN EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA VÍA CAUCASIA - PLANETA RICA (PR62+000 AL PR 63+500) RUTA 2513 AL INVIAS, PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE MATA DE CAÑA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION PEAJE LA APARTADA PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE MAYO DE 2016 - ESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2 PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

30 DE JULIO 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE SAN ONOFRE PARA QUE RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

FECHA 30 DE MAYO DE 2016 RESPECTO DE LAS CUALES LA ANI ENTREGA EL PREDIO O LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INVENTARIOS Y DEMAS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTACION DE PEAJE MATA DE CAÑA RESPECTO A ELLAS SE REALICE LA OPERACIÓN Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR LA TABLA No. 4 DEL APENDICE TECNICO 1 Y LA TABLA No. 6 DEL APENDICE TECNICO 1, TAL COMO SE INDICA EN DICHO OTROSÍ

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPañIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPañIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPañIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 02 03 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 15 01 2018	HASTA 26 01 2018	56,005,254,217.22	246,044.78	56,005,500,262.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN COMUNICADO DE LA ANI RADICADO SALIDA No. 2017-300-025352-1 FECHA 08/08/2017, SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL DECRETO 1082 DE 2015, NORMA VIGENTE EN MATERIA DE SEGUROS

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ N° 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR:

- * Modificar la Sección 3.3(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión
- * Modificar la Tabla de la Sección 3.5(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
- * Modifíquense las tablas 1, 3, 4 y 6 del Apéndice Técnico 1 en los apartes relacionados con los puntos de origen, destino y longitud de las UFI 1 y 3.1 del Proyecto
- * Posterior a la suscripción del presente otrosí, la ANI y el Concesionario deberán suscribir el Acta de Desafectación del tramo comprendido entre el PR 62+000 y el PR 63+500 de la Ruta 2513, el cual debe ser recibido por la ANI en el estado en el que se encuentra y ser entregado al INVIAS.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA SOBRE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA POLIZA ARRIBA INDICADA:

- * En el presente anexo se deja constancia que la compañía Renuncia al derecho de repetición contra los financiadores, prestatarios y sus respectivos directores, administradores, empleados, socios y accionistas
- * La compañía notificará por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a los financiadores o a sus representantes, con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se haga efectiva la cancelación de la póliza por cualquiera de las siguientes razones: Cuando el límite asegurado o el alcance de la cobertura colocada se llegare a reducir por cualquier motivo - Cuando la póliza fuera cancelada por el no pago de la prima. Dicha notificación deberá ser enviada al domicilio de los financiadores por correo certificado.
- * En caso que la Compañía decida Revocar o no Renovar la presente póliza, dará previo aviso por escrito a la concesionaria quien a su vez informará a a los financiadores con 90 días de anticipación a la fecha en que se haga efectiva la Revocación y/o el vencimiento de la póliza.
- * 4. El plazo máximo para el pago de la prima será de 90 días a partir de la fecha de inicio de vigencia, en cuyo plazo la aseguradora otorga plena cobertura
- * La demora en la notificación de la ocurrencia del siniestro no generará ningún tipo de disminución o deducciones por perjuicios en el pago del siniestro, salvo que se evidencie un acto malicioso por parte del tomador o el asegurado. La presente condición aplica siempre y cuando no vaya en contravía de lo establecido en el artículo 1075 del Código de Comercio y en el clausulado de la ANI respecto de las obligaciones del asegurado en caso de siniestro
- * 7. Se deja constancia que los Contratistas, Subcontratistas y los Financiadores figuran como asegurados adicionales para todos los efectos de la presente póliza.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSI 7 FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017 y el OTROSI 8 FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR UNAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DESCRITAS EN DICHO OTROSIES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A OTROS ASEGURADOS COMO PATROCINADORES

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 02 03 2018

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996 0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	7921920
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	15	01	2018	HASTA	26	01	2018	56,005,254,217.22	246,044.78	56,005,500,262.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

OBJETO DE LA POLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL APRA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA PREOPERATIVA. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 0016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR. Ejecución del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

TOMADOR:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADOS:

CONCESION RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0 dirección Carrera 25 No. 3 - 45 Medellín y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

Asegurado adicional CONSTRUCCIONES EL CONDOR SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR  **COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**
(415)770998911901(8020) CC: 79.780.531

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
02 03 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA

E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920

ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0

DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
15	01	2018	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR		56,005,254,217.22
				ESTA MODIFICACIÓN		246,044.78
				NUEVA		56,005,500,262.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

VALOR ASEGURADO:
FASE DE PRECONSTRUCCION EQUIVALENTE A \$22.694.080.671,00
LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE OCTUBRE DE 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1510 DE 2013 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE

Límite Asegurado:

- a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 - b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
- Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 20 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

- a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
 - b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
- Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

Límite Asegurado:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 02 03 2018

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA
DESDE 15 01 2018	HASTA 26 01 2018	56,005,254,217.22		246,044.78		56,005,500,262.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
 b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
 Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

GASTOS MÉDICOS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: Cop\$4.000.000.000

b. Por persona: Cop\$500.000.000

c. Agregado/Vigencia: Cop\$53.807.228.916

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 02 03 2018

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	15	01	2018	HASTA	26	01	2018	56,005,254,217.22	246,044.78	56,005,500,262.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

Límite Asegurado:

- a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
- b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
- Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Límite Asegurado:

- a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
- b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
- Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

Límite Asegurado:

- a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
- b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
- Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%

Límite Asegurado:

- a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
- b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
- Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

GASTOS DE DEFENSA 100%

Límite Asegurado:

- a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
- b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
- Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 02 03 2018

TOMADOR:		CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.				C.C. O NIT:		900894996	0
DIRECCIÓN:		KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN				CIUDAD:		MONTERIA	
E-MAIL:		contacto@rutaalmar.com				TELÉFONO:		7921920	
ASEGURADO:		CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.				C.C. O NIT:		900894996	0
DIRECCIÓN:		KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN				CIUDAD:		MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS				C.C. O NIT:		082740	
DIRECCIÓN:		0				CIUDAD:		0	TEL. 0
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 15 01 2018		DD MM AAAA HASTA 26 01 2018		ANTERIOR 56,005,254,217.22		ESTA MODIFICACIÓN 246,044.78		NUEVA 56,005,500,262.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES	
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	60.00 40.00 100.00			PRIMA	PESOS	0.00	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00	
						IVA	PESOS	0.00	
						TOTAL		0.00	

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.

El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 02 03 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com TELÉFONO: 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. C.C. O NIT: 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN CIUDAD: MONTERIA TEL. 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE 15 01 2018	HASTA 26 01 2018	56,005,254,217.22	246,044.78	56,005,500,262.00		

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios. Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERAN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
*Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días
*Cláusula de Arbitramento
TODA CONTROVERSI A O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.
*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI
*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.
*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCION O MODIFICACION LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCION O MODIFICACION SE TENDRA POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Limite asegurado:

a. siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. agregado/vigencia 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la perdida mínimo 15 SMMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: RAMIREZC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 02 03 2018

TOMADOR: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA
E-MAIL: contacto@rutaalmar.com **TELÉFONO:** 7921920
ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. **C.C. O NIT:** 900894996 0
DIRECCIÓN: KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN **CIUDAD:** MONTERIA **TEL.** 7921920
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
15	01	2018	HASTA	26	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				56,005,254,217.22	246,044.78	56,005,500,262.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR

Límite Asegurado:

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

TOMADOR / ASEGURADO: CONCESION RUTA AL MAR S.A.S - CORUMAR S.A.S. NIT 900.894.996-0

ASEGURADO ADICIONAL: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT 830.125.996-9

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 29/03/2016 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"
- ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27/11/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y ESTA A SU VEZ, A LA FIRMA CONCESION RUTA AL MAR SAS - CORUMAR SAS, DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SER AFECTADA AL CONTRATO DE CONCESION No. 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, PROYECTO "ANTIOQUIA - BOLIVAR"

2. Otro si No 6: Modificar los literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, los cuales quedan del siguiente modo:

Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción."

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS OTROSIES No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 016 DE 2015
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S. POR EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR Y/O MODIFICAR TEMAS COMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO, Modificación en la Sección 3.6(f)(i) de la Parte especial del contrato de Concesión, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de las Estaciones de Peaje nuevas: Los Manguitos y Caimanera y el plazo para la reubicación de la Estación de Peaje de Carimagua, la modificación de la "Tabla 1 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015 y la modificación de la Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández

CC: 79.780.531

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** RAMIREZC **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA:** DD MM AAAA 02 03 2018

TOMADOR:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	
E-MAIL:	contacto@rutaalmar.com	TELÉFONO:	7921920	
ASEGURADO:	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. - CORUMAR S.A.S.	C.C. O NIT:	900894996	0
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA MONTERIA PLANETA RICA CLOG SAN	CIUDAD:	MONTERIA	TEL. 7921920
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 15 01 2018	HASTA 26 01 2018	56,005,254,217.22	246,044.78	56,005,500,262.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	60.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	40.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

de julio de 2016

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR


(415)7709998911901(8020)

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3982516624490946

Generado el 01 de julio de 2021 a las 08:33:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, pudiendo utilizar la sigla SEGUROS CONFIANZA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1363 del 04 de junio de 1979 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA

Escritura Pública No 2504 del 27 de junio de 1995 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, sigla CONFIANZA S.A.

Escritura Pública No 2534 del 30 de junio de 2000 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). la sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 598 del 21 de abril de 2016 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, pudiendo utilizar la sigla SEGUROS CONFIANZA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 7220 del 23 de diciembre de 1981

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será designado por la Junta Directiva, El Presidente será el representante legal principal de la Sociedad. La Sociedad tendrá dos (2) representantes legales suplente designados por la Junta Directiva de entre aquellos empleados que ocupen cargos de vice-presidente o superiores o secretario general, de acuerdo con lo estipulado por la ley. Los representantes legales suplentes actuarán como sustitutos del Presidente en caso de ausencia temporal o absoluta del mismo y cuando actúen como tal, los representantes legales suplentes tendrán todas las atribuciones del Presidente y estarán sujetos a todas las restricciones del mismo. La Junta Directiva podrá, en cualquier momento, remover al Presidente y los representantes legales suplentes, en sus respectivas funciones bajo tales calidades. Todos los demás ejecutivos de la Sociedad serán escogidos por el Presidente e incluirán un Secretario General, uno o más Vice-Presidentes, Gerente, Directores (a diferencia de los miembros de la Junta Directiva) y demás funcionarios y empleados. Cualquier número de cargos podrá ser ejercido por la misma persona a menos que se establezca lo contrario en la ley o en estos Estatutos. Los Ejecutivos de la sociedad no tienen que ser Accionistas. La Sociedad tendrá representantes legales exclusivamente para atender asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales, específicamente para asistir, a juicio del Presidente, a las audiencias y diligencias judiciales, administrativas y de juicios fiscales a las cuales sea citada la Sociedad, con las limitaciones establecidas en este artículo. Serán representantes legales para asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales en los las personas que designe la Junta Directiva que sean necesarias y los mismos tendrán facultades de hasta mil (1000) salarios mínimos mensuales vigentes. Sujeto a los términos, condiciones y limitaciones impuestas por estos Estatutos y cualquier otro término, condición o limitación que pueda ser establecida por la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, las atribuciones del Presidente serán: a) Ejecutar, manejar y supervisar los negocios de la Sociedad. b) Representar a la Sociedad ante los Accionistas, terceras



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3982516624490946

Generado el 01 de julio de 2021 a las 08:33:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

partes y cualquier autoridad administrativa o gubernamental. c) Asegurar que la Sociedad ejecute y cumpla con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la ley aplicable; estos Estatutos y las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. d) Ejecutar en nombre de la Sociedad actos, acuerdos y operaciones por montos que no sobrepasen COP \$10.000.000.000 (entendiéndose que para cualquier acto, acuerdo y operación que sobrepase este límite deberá solicitar la autorización de la Junta Directiva según lo estipulado en la Sección 8.15). e) Ejecutar, sujeto a las limitaciones de atribuciones aquí establecidas, todas las pólizas, hipotecas, contratos y demás instrumentos de la Sociedad, excepto cuando se requiera que estos sean firmados y ejecutados por otros según la ley y excepto cuando otros ejecutivos de la Sociedad puedan firmar y ejecutar documentos cuando así los autoricen estos Estatutos, la Junta Directiva o el Presidente. f) Designar uno o más Vice-Presidentes. g) Aceptar las renunciaciones de los empleados y decidir sobre su remoción cuando estos hayan incumplido con el Reglamento Interno de Trabajo, los Manuales de Procedimientos o las instrucciones establecidas por las directivas de la Sociedad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Régimen Laboral Colombiano. h) Presentar para aprobación de la Junta Directiva las cuentas, estados financieros, presupuesto de gastos, inventarios y cualquier otro asunto cuya responsabilidad deba ser compartida con la Junta Directiva. i) Presentar un informe escrito explicativo para que sea entregado por la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. j) Presentar el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad para aprobación de la Junta Directiva. k) Apoderar y delegar autoridad específica a apoderados judiciales y extra-judiciales de la Sociedad. l) Convocar a la Junta Directiva cuando quiera que lo considere conveniente o necesario, manteniendo a la misma informada sobre el desempeño de la Sociedad. m) Informar sobre actividades comprobadas de su desempeño cuando esto sea requerido por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y al final de cada año fiscal de la Sociedad y cuando él o ella presente su renuncia. n) Contratar o despedir a los empleados de la Sociedad. o) Desempeñar las demás funciones y ejercer las demás atribuciones que ocasionalmente le puedan ser asignadas por estos Estatutos o la Junta Directiva (Escritura Pública No. 1614 del 19/09/2014 Notaría 35 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Manuel Merchán Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 79780531	Presidente
Sandra Liliana Serrato Amortegui Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 39784501	Primer Suplente del Presidente
Samuel Rueda Gómez Fecha de inicio del cargo: 30/08/2002	CC - 5552706	Segundo suplente del Presidente
Martha Cecilia Cruz Alvarez Fecha de inicio del cargo: 09/10/2003	CC - 51644144	Representante legal para Asuntos Judiciales
John Jairo González Herrera Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 80065558	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paola Silvana Vanegas Sánchez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 1098604488	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia Alejandra Moncayo Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 1020729468	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gloria Esperanza Navas González Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 35408565	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia García Echeverri Fecha de inicio del cargo: 28/01/2008	CC - 52283101	Representación Legal Fines Judiciales
Jessika González Moreno Fecha de inicio del cargo: 28/01/2008	CC - 52220613	Representante Legal Fines Judiciales
Ivonne Gissel Cardona Ardila Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012	CC - 52903237	Representante Legal para Fines Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3982516624490946

Generado el 01 de julio de 2021 a las 08:33:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Mónica Liliana Osorio Gualteros
Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012

IDENTIFICACIÓN

CC - 52811666

CARGO

Representante Legal Fines
Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Cumplimiento, Responsabilidad civil, Todo riesgo para contratistas.

Resolución S.B. No 2786 del 14 de diciembre de 1994 Vida Grupo.

Resolución S.B. No 839 del 25 de agosto de 1997 Accidentes personales.

Resolución S.F.C. No 1035 del 29 de junio de 2011 revoca la autorización concedida a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza para operar los ramos de Seguros de Vida Grupo y Accidentes Personales, confirmada con resolución 1954 del 01 de noviembre de 2011.

Resolución S.F.C. No 0385 del 08 de abril de 2016 Autoriza para operar los ramos de incendio, terremoto, sustracción, corriente débil, lucro cesante y montaje y rotura de maquinaria.

Resolución S.F.C. No 0043 del 18 de enero de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de transporte.

Resolución S.F.C. No 0866 del 03 de julio de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de vida grupo.

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."